BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 29 de Septiembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5923

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Aclaración del decreto sobre correspondencia oficial

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Atentas las consideraciones formuladas por los Ministerios de Guerra y Marina, en los expedientes Nos. 6134 G. y 7410-M., del corriente año, que demuestran la necesidad de aclarar el Decreto de fecha 13 de Mayo, sobre correspondencia oficial, en la parte relativa a los funcionarios autorizados para expedirla; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Agréguese al Art. 2º del referido Decreto de 13 de Mayo, el siguiente párrafo: «En los buques de la Armada y embarcaciones dependientes de los Ministerios, destinadas a servicios permanentes y en las unidades del Ejército, la firma del funcionario autorizado para la expedición de la correspondencia oficial, podrá ser sustituída con un sello especial que diga «Correspondencia Oficial», y lleve el nombre del buque, fuerza naval o unidad del Ejército correspondiente. Este sello deberá registrarse en la Dirección General de Correos y Telégrafos».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ley Nº 9098 — Nombramiento de una Comisión para su ejecución

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Debiendo darse cumplimiento inmediato a lo dispuesto en la Ley Nº 9098, de 1º de Agosto último, que manda levantar estatuas del General D. José de San Martín, en las Capitales de las Provincias de San Juan, San Luis, La Rioja, Catamarca y Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1º Nómbrase a los Dres. Carlos A. Aldao, José María Ahumada y Aureliano Gigena, a fin de que, constituídos en Comisión, el primero como Presidente de la misma y los segundos como Vocales, propogan al Poder Ejecutivo, todas las medidas conducentes a los fines de la Ley Nº 9098, y corran, una vez aprobada esta medida, con todos los trámites y diligencias necesarias para la ejecución total de dicha ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Municipalidad de General Pico — Autorización para sesionar

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de «General Pico»; atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central y lo dictaminado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de «General Pico», (Pampa Central), para sesionar durante los meses de receso, Octubre y Noviembre próximos, a objeto de reglamentar la ordenanza Nº 1, de impuestos, resolver asuntos de seguridad e higiene, sancionar el cálculo de recursos y presupuesto para 1914 y convocar a elecciones de tres concejales para el período Municipal de 1914 al 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Municipalidad de Santa Rosa de Toay— Nombramiento de Concejales en Comisión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.

Visto lo solicitado por la Gobernación de la Pampa Central y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión para integrar el Concejo Municipal de Santa Rosa de Toay, entretanto se verifiquen las nuevas elecciones, Sres: Julián Pico, Enrique Pérez y Tomás Mason, y del comisionado del Gobierno que renunció, D. Fernando T. Iribas, a los Sres: Luis Badía, Mariano Berón, Onofre Rey y Francisco Santa María.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos — Adquisición de substancias desnaturalizantes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, manifestando que es conveniente adquirir (300.000) trescientos mil litros de substancias desnaturalizantes para evitar suspensiones del servicio fiscal y posibles reclamos del comercio; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Hacienda, para proceder a la compra en el extranjero, de (300,000) trescientos mil litros de substancias desnaturalizantes, en las siguientes proporciones:

Benzol, 30.000 litros.
Metileno, 248,000 litros.
Piridina, 18.000 litros.
Aceites de acetona, 3.600 litros.

Art. 2º Por los Departamentos de Relaciones Exteriores y Hacienda, se adoptarán las medidas convenientes para la mejor ejecución de este Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — C. IBARGUREN. — CARLOS MELLER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH.

Benzi José — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso hasta obtener del Sr. José Benzi el cobro de la suma de ($ 18,84 m/n), diez y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Julio 19 de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Bonzon M. Luis — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones pertinentes contra el Sr. M. Luis Bonzon, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 31,60 m/n) treinta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre específicos, según resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Junio 26 de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Compañía de Seguros «La Franco Argentina» — Demanda contra el Fisco.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Visto el Oficio del Juzgado Federal de la Capital, por el cual comunica al Poder Ejecutivo que la Compañía de Seguros «La Franco Argentina», se ha presentado a dicho Juzgado entablando demanda contra el Excmo. Gobierno Nacional; oído el Sr. Procurador del Tesoro y de conformidad con el Art. 1º de la Ley Nº 3367,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que asuma la representación del Fisco Nacional en la demanda entablada por la Compañía citada anteriormente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Compañía «Misiones Drukerei» — Exoneración de impuesto acordada

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Visto que la Compañía «Misiones Drukerei», solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las fincas de su propiedad ubicadas en las calles: Mansilla 1555, Alvarez 2215 y 2265, esquina Charcas, y Alvarez 2189, Paraguay, Medrano y Mansilla; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que de las mencionadas propiedades sólo se encuentran comprendidas en las excepciones que establece el Inciso a), del Art. 13 de la Ley 5062, sobre contribución territorial, las sitas en las calles: Mansilla 1555 y Alvarez 2189, Paraguay, Medrano y Mansilla,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada para las propiedades: Mansilla 1555 y Alvarez 2189, Paraguay, Medrano y Mansilla, no haciéndose lugar en cuanto se refiere a las de la calle Alvarez 2215 y 2265, esquina Charcas.

Vuelva a sus efectos a la Administración Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Iglesias Rafael — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Rafael Iglesias, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la Administración de Impuestos Internos de fecha Mayo 21 del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Martínez Faustino — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, en represen-

tación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Faustino Martínez, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 73,14 m/n) setenta y tres pesos y catorce centavos moneda nacional de curso legal que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la Administración de Impuestos Internos de fecha Mayo 17 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Pajón Antonio — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Antonio Pajón, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 96,60 m/n) noventa y seis pesos y sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la Administración de Impuestos Internos de fecha Abril 7 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Sociedad «Patria e Lavoro» — Exoneración de impuesto, acordada

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial formulado por el Presidente de la Sociedad «Patria e Lavoro», para el edificio de la misma situado en la calle Chile, Nº 1567, en razón de funcionar en él una escuela en la que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las que la Ley 5062, en su Art. 13, Inciso f), exime del pago del impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina

Denominación de las unidades tácticas en que pueden agruparse los buques de la Armada

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913

Siendo necesario reglamentar las denominaciones que tendrán las diferentes unidades tácticas en que pueden ser agrupados los buques de la Armada Nacional, como, igualmente, determinar el número de unidades que han de constituir las del orden inmediato superior, y

Considerando:

1º Que los números 2 y 3 responden, como mínimo y máximo, respectivamente, a las necesidades del servicio, en lo que concierne a la constitución de las unidades tácticas, permitiendo su más fácil manejo en las maniobras y, también, una mayor fiscalización en los distintos servicios, por parte de sus jefes; además de que, con ello, se podrán constituir unidades más homogéneas, particularmente en lo que a los buques mayores se refiera;

2º Que la subdivisión de la responsabilidad, siendo posible, contribuye a que ésta pueda ser más efectiva; sin deberse llegar, por eso, a que sea demasiado compartida, por el consiguiente desmedro para el servicio; y

3º Que la responsabilidad está ampliamente compensada con el estímulo que se deriva del nombramiento para Jefe de una unidad táctica, y que, tanto la primera como el segundo, contribuyen a formar el espíritu y hábito del mando superior, función que no es posible desempeñar, eficientemente, si aquéllas condiciones no han sido adquiridas de una manera paulatina y a su debido tiempo,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Los Exploradores, Destructores y Torpederos de la Armada Nacional, según las necesidades del servicio, podrán ser distribuídos en las siguientes unidades tácticas: «Flotilla», «Escuadrilla», «División» y «Grupo».

Art. 2º Los demás buques de combate podrán serlo en «Flota», «Escuadra» y «División», y en «Grupo», cuando la suma de los desplazamientos de los buques sea inferior a 5.000 toneladas.

Art. 3º Cada unidad táctica podrá estar constituída por dos o tres unidades del orden inmediato inferior, considerando un buque como unidad-base.

Art. 4º Modifícase el Art. 2º del Reglamento General de servicio a bordo, en sus incisos 3º y 7º, los cuales deberán quedar como sigue:

3) «El Oficial del Cuerpo General que manda una Escuadra, División o Grupo subordinada a un Comandante en Jefe de Flota, Escuadra o División, respectivamente, tiene el título de Comandante de Escuadra, División o Grupo».

7) «El Oficial que manda varias Escuadrillas de Torpederos tiene el título de «Jefe de Flotilla»; el que manda varias Divisiones «Jefe de Escuadrilla», el que manda varios Grupos; «Jefe de División» y el que manda varios Torpederos «Jefe de Grupo».

Art. 5º Comuníquese a quiénes corresponda, dése a conocer a la Armada por la Orden General, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

División de Hidrografía, Faros y Valizas. — Aumento de una partida

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.

Habiendo resultado insuficiente la suma de cien mil pesos moneda nacional l gal ($ 100.000 m/n), autorizada por S. D. de fecha 5 de Agosto de 1912, para la construcción de un faro en Punta Rasa (Segunda Barranca) según se comprueba por el informe de la Secretaría Naval de Guerra, (División de Hidrografía, Faros y Valizas) y considerando que es de suma necesidad ampliar dicha cantidad para evitar la paralización de esta construcción requerida con urgencia, para facilitar el servicio de la navegación de nuestro litoral marítimo,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada la inversión de la cantidad de ($ 28.400 m/n) veinte y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal, en concepto de ampliación de la partida autorizada por S. D. de fecha 5 de Agosto de 1912, con imputación al Inciso 13, Item 3, Partida 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase para su cumplimiento, a la Secretaría Naval de Guerra (División de Hidrografía, Faros y Valizas).

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela de Aprendices Mecánicos. — Instalación de aguas calientes

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913.

Habiéndose autorizado la instalación de aguas calientes, en la Escuela de Aprendices Mecánicos y aceptádose, como la más ventajosa, la propuesta para la ejecución de estos trabajos, presentada por D. José Bernasconi, por la suma de $ 2.570 m/n,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se entregue a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de $ 2.570 moneda nacional, dos mil quinientos setenta pesos moneda nacional, importe de la instalación de aguas calientes en la Escuela de Aprendices Mecánicos, cuyas obras han sido ejecutadas de conformidad con los planos y condiciones establecidas en la respectiva propuesta, que corre agregada al Expediente caratulado E. Nº 5632.

Art. 2º La suma expresada se imputará a la partida que para construcciones se encuentra comprendida en el Inciso 13, Item 4 del Presupuesto de Marina.

Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ley Nº 9127. — Se declara obligatorio el uso del Telégrafo sin hilos

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El servicio radiotelegráfico dentro del territorio de la Nación y para las comunicaciones internacionales hasta una distancia mínima de mil kilómetros, será hecha exclusivamente por el Estado.

Art. 2º El Poder Ejecutivo dispondrá la erección de estaciones radiotelegráficas dentro del territorio de la Nación, ubicando las costaneras, en tal forma, que siempre estén en comunicación con cualquiera de ellas, todo buque que navegue por nuestras costas y ríos.

Art. 3º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, destínase la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000 m/n) que se imputarán a rentas generales.

Art. 4º Declárase obligatorio, después de noventa días de promulgada la presente ley, el uso del telégrafo sin hilos en perfecto estado de funcionamiento, para todo buque que entre o salga de puertos argentinos, con cincuenta o más personas a bordo, entre tripulantes y pasajeros.

Art. 5º Los aparatos radiotelegráficos, a cargo de una persona bien entendida en su uso, tendrán en todo momento, un poder de trasmisión no menor de doscientos kilómetros los de ríos y quinientos los de mar.

Art. 6º No se despacharán los buques que no hubieren cumplido la prescripción establecida en los Arts. 4º y 5º y en caso que el capitán o persona que tuviere a su cargo el buque, tratara de eludir o contravenir esta disposición, sufrirá una multa de mil pesos a cinco mil, aplicada por la autoridad marítima local superior, con apelación ante la Justicia Federal, en cuya jurisdicción se hubiere cometido la falta. La reincidencia será penada con doble multa.

Art. 7º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo)*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, encárguese al Ministerio de Marina de proceder a su reglamentación; comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de nafta para el Depósito Central.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Exp. 6106-P-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el resultado de la licitación privada que ha efectuado, para la provisión al Depósito Central de la nafta necesaria para atender al servicio de las distintas Comisiones de su dependencia,

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, proponiéndose la adjudicación del expresado artículo, entre las casas que lo han cotizado a más bajo precio,

Y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada de la referencia y adjudicar la provisión de que se trata en la siguiente forma:

De la casa West India Oil Company. — 75 cajones Nafta a $ 6.50 c/u, $ 487.50 m/n.

De la casa Guillermo Padilla y Cía. — 75 cajones Nafta a $ 6.50 cada uno, $ 487.50 m/n.

La Dirección General de Contabilidad procederá a abonar el importe de esta adquisición, que asciende a la suma de novecientos setenta y cinco pesos ($ 975.00 m/n), moneda nacional, con imputación al Anexo I, Inciso 2º, Item 1º, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión del tramo central del puente sobre el río Lules (camino de Tucumán a Huacra). (1)

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el presente informe de la Dirección General de Puentes y Caminos, y creo que V. E. debe prestar su aprobación al proyecto de contrato acompañado, con la salvedad que en dicho informe se hace.— Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — *Vicente F. López.*

Contrato ad referéndum para la provisión de la parte metálica de dos tramos de 10,50 mts. de luz.

En Bruselas, a los 18 días del mes de Abril del año 1913, el Jefe de la Oficina técnica de inspección y recepción de materiales en el extranjero, don Eduardo Schlatter, por una parte, y los Sres. J. Traut y R. Pliester, domiciliados en Duisburg, en representación de la Actien — Gesellschaft für Eisenindustrie und Brückenbau, vormals J. C. Harkort, por la otra, han celebrado el siguiente contrato ad referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina:

Art. 1º La casa Harkort se compromete a suministrar la parte metálica con destino a dos tramos de 10,50 metros de luz, en un todo de estricta conformidad con los planos, bases de licitación y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 12 de Abril de 1913.

Art. 2º El Gobierno Nacional abonará a la casa Harkort setenta pesos con cuarenta centavos oro sellado (pesos 70,40 o/s), por tonelada métrica de acero laminado, acero fundido y plomo, en cuyo precio está incluído el uno y medio por ciento del importe del material para gastos de inspección, que la casa Harkort depositará en la Legación Argentina en Londres, inmediatamente de inspeccionado y recibido en la fábrica.

Art. 3º El precio indicado en el artículo anterior se entiende para el material entregado libre de derechos de Aduana en el puerto de Buenos Aires, sobre cubierta del vapor, a costado del muelle, por lo tanto, incluyendo todos los gastos de embarque, flete, seguros, estadías y sobrestadías, etc., hasta que el vapor esté en condiciones de descarga. El Gobierno Nacional no reconocerá gasto alguno por estos conceptos, quedando únicamente a su cargo la liberación de los derechos aduaneros por intermedio de sus Despachantes de Aduana.

Art. 4º Los materiales serán entregados en la forma indicada en el artículo 3º, dentro de los cinco (5) meses, a contar de la fecha en que se apruebe el contrato por el Poder Ejecutivo.

(1) Se publica nuevamente por haberse omitido los contratos.

Art. 5º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días, que se retarde la entrega del material en el puerto de Buenos Aires, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del importe total del material a proveer.

Art. 6º La descarga diaria en el puerto de Buenos Aires a que se compromete la Dirección General de Puentes y Caminos, estará subordinada a la capacidad y usanza del puerto.

Art. 7º Las reclamaciones de seguro por pérdida de material hasta la descarga en tierra, deberán hacerlas los contratistas, debiendo entregárseles los documentos justificativos del reclamo, deduciéndose el importe del certificado correspondiente.

Art. 8º El conocimiento de embarque y certificado de origen, deberán los contratistas entregarlos con anticipación endosados a la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de que pueda gestionar el despacho de los materiales antes de que lleguen al puerto de Buenos Aires.

Art. 9º El pago se efectuará por los tramos completos, por intermedio de la Legación Argentina en Londres, previo los trámites de práctica, a cuyo efecto se expedirán a los contratistas certificados formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos, en la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90%) del importe del material, después de descargado éste en el puerto de Buenos Aires y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos el certificado del Inspector designado por el Gobierno Argentino para inspeccionar el material en la fábrica, la póliza de seguro contra todo riesgo, los planos de armamento y las fotografías de los tramos armados en la fábrica.

b) El diez por ciento (10%) restante, a los tres (3) meses de llegado el material al puerto de Buenos Aires, si dentro de ese plazo no se hubieran armado definitivamente los tramos.

Art. 10. Si llegara el caso de aplicar el Art. 5º, el importe de las multas se deducirá del depósito de garantía hecho al firmar el contrato y al efectuarse los pagos, a) y b).

Art. 11. Junto con los conocimientos de embarque, los contratistas deberán entregar dos copias en tela de los planos detallados definitivos y dos copias en tela de los planos de armamento, firmados por el Inspector del Gobierno Nacional, así como también la fotografía de los tramos armados en la fábrica.

Art. 12. Todo el material será fabricado con sujeción a los planos y especificaciones que entregará la Inspección Técnica en Europa. La inspección del material se efectuará en la fábrica, por cuenta y orden del Superior Gobierno. Los contratistas deberán dar al Ingeniero Inspector, o a sus agentes encargados de la recepción, toda clase de facilidades para el desempeño de su misión, debiendo aquéllos tener libre acceso a toda fábrica o sitio en que se construya una parte o pieza de los materiales contratados. Las pequeñas modificaciones que se crea conveniente introducir en los planos, no serán aceptadas sin la aprobación previa del Inspector, pero, en ningún caso, justificarán una mayor demora en los plazos de entrega.

Art. 13. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los contratistas entregan en el acto de firmar este contrato ad referéndum, un certificado de depósito a la orden del Ministro Argentino en Londres, por la suma de ($ 119,68 o/s) ciento diez y nueve pesos con sesenta y ocho centavos oro sellado, cantidad que equivale al cinco por ciento de pesos oro 2.393,60 que es el importe total del presente contrato. Este depósito de garantía será devuelto a la casa Harkort una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 14. Todo lo que no esté previsto en este contrato, se resolverá de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la República Argentina.

Art. 15. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para la Dirección General de Puentes y Caminos, uno para la Dirección General de Contabiliad, uno para la Contaduría General de la Nación, uno para los contratistas y uno para la inspección de materiales en el extranjero. — Bruselas, Duisburg, 18 de Abril de 1913. — *E. Schlatter. — p. p. Actien — Gesellschaft für Eisenindustrie und Brückenbau vormals Johann Caspar Harkort in Duisburg: J. Traut y R. Pliester.*

—

Contrato ad referéndum para la provisión de la parte metálica del puente de 40 m. de luz sobre el río Lules, camino de Tucumán a Río Huacra.

En Bruselas, a los 10 días del mes de Abril del año 1913, el Jefe de la Oficina técnica de inspección y recepción de materiales en el extranjero, don Eduardo Schlatter, por una parte, y los Sres. J. Traut y R. Pliester, domiciliados en Duisburg, en representación de la Actien — Gesellschaft für Eisenindustrie und Brückenbau, vormals J. C. Harkort, por la otra, han celebrado el siguiente contrato ad referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina:

Art. 1º La casa Harkort se compromete a suministrar la parte metálica con destino al puente de 40 m. de luz sobre el río Lules, en un todo de estricta conofrmidad con los planos, bases de licitación y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 5 de Abril de 1913.

Art. 2º El Gobierno Nacional abonará a la casa Harkort setenta pesos con cuarenta centavos oro sellado (pesos 70,40 o/s), por tonelada métrica de acero laminado, ($ 106 o/s) ciento seis pesos oro por tonelada métrica de acero fundido, y ($ 148 o/s) ciento cuarenta y ocho pesos oro por tonelada métrica de plomo, en cuyos precios está incluído el uno y medio por ciento del importe del material para gastos de inspección, que la casa Harkort depositará en la Legación Argentina en Londres, inmediatamente de inspeccionado y recibido en la fábrica.

Art. 3º Los precios indicados en el artículo anterior se entienden para el material entregado libre de derechos de Aduana en el puerto de Buenos Aires, sobre cubierta del vapor, a costado del muelle, por lo tanto, incluyendo todos los gastos de embarque, flete, seguros, estadías y sobrestadías, etc., hasta que el vapor esté en condiciones de descarga. El Gobierno Nacional no reconocerá gasto alguno por estos conceptos, quedando únicamente a su cargo la liberación de los derechos aduaneros por intermedio de sus Despachantes de Aduana.

Art. 4º Los materiales serán entregados en la forma indicada en el artículo 3º, dentro de los cinco (5) meses, a contar de la fecha en que se apruebe el contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días, que se retarde la entrega del material en el puerto de Buenos Aires, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del importe total del material a proveer.

Art. 6º La descarga diaria en el puerto de Buenos Aires a que se compromete la Dirección General de Puentes y Caminos, estará subordinada a la capacidad y usanza del puerto.

Art. 7º Las reclamaciones de seguro por pérdida de material hasta la descarga en tierra, deberán hacerlas los contratistas, debiendo entregárseles los documentos justificativos del reclamo, deduciéndose el importe del certificado correspondiente.

Art. 8º El conocimiento de embarque y certificado de origen, deberán los contratistas entregarlos con anticipación endosados a la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de que pueda gestionar el despacho de los materiales antes de que lleguen al puerto de Buenos Aires.

Art. 9º El pago se efectuará por el tramo completo, por intermedio de la Legación Argentina en Londres, previo los trámites de práctica, a cuyo efecto se expedirán a los contratistas certificados formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos, en la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90%) del importe del material, después de descargado éste en el puerto de Buenos Aires y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos el certificado del Inspector designado por el Gobierno Argentino para inspeccionar el material en la fábrica, la póliza de seguro contra todo riesgo, los planos de armamento y las fotografías del tramo armado en la fábrica.

b) El diez por ciento (10%) restante, a los tres (3) meses de llegado el material al puerto de Buenos Aires, si dentro de ese plazo no se hubiera armado definitivamente el tramo.

Art. 10. Si llegara el caso de aplicar el Art. 5º, el importe de las multas se deducirá del depósito de garantía hecho al firmar el contrato y al efectuarse los pagos, a) y b).

Art. 11. Junto con los conocimientos de embarque, los contratistas deberán entregar dos copias en tela de los planos detallados definitivos y dos copias en tela de los planos de armamento, firmados por el Inspector del Gobierno Nacional, así como también la fotografía del tramo armado en la fábrica.

Art. 12. Todo el material será fabricado con sujeción a los planos y especificaciones que entregará la Inspección Técnica en Europa. La inspección del material se efectuará en la fábrica, por cuenta y orden del Superior Gobierno. Los contratistas deberán dar al Ingeniero Inspector, o a sus agentes encargados de la recepción, toda clase de facilidades para el desempeño de su misión, debiendo aquéllos tener libre acceso a toda fábrica o sitio en que se construya una parte o pieza de los materiales contratados. Las pequeñas modificaciones que se crea conveniente introducir en los planos, no serán aceptadas sin la aprobación previa del Inspector, pero, en ningún caso, justificarán una mayor demora en los plazos de entrega.

Art. 13. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los contratistas entregan en el acto de firmar este contrato ad referéndum, un certificado de depósito a la orden del Ministro Argentino en Londres, por la suma de ($ 321,68 o/s) trescientos veintiún pesos con sesenta y ocho centavos oro, cantidad que equivale al cinco por ciento de pesos oro 6.433,55 que es el importe total del presente contrato. Este depósito de garantía será devuelto a la casa Harkort una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 14. Todo lo que no esté previsto en este contrato, se resolverá de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la República Argentina.

Art. 15. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para la Dirección General de Puentes y Caminos, uno para la Dirección General de Contabilidad, uno para la Contaduría General de la Nación, uno para los contratistas y uno para la inspección de materiales en el extranjero. — Bruselas, Duisburg, 10 de Abril de 1913. — *E. Schlatter. — p. p. Actien — Gesellschaft für Eisenindustrie und Brückenbau vormals Johann Caspar Harkort in Duisburg: J. Traut y R. Pliester.*

—

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

Exp. 1858-P-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta del resultado de las licitaciones que ha realizado para la provisión del tramo central y de los secundarios con destino al puente sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Huacra, y eleva a la vez los proyectos de contratos celebrados entre el Jefe de la Oficina Técnica de Inspección y recepción de materiales en Europa, D. Eduardo Schlatter, y los Sres. J. Traut y R. Pliester, en representación de la Actien Gesellschaft für Eiseníndustrie und Brückenbau, vormals J. C. Harkort, cuyas propuestas son convenientes y las más ventajosas de las presentadas en dichos actos.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, respecto a la improcedencia del Art. 14 de los referidos contratos, que establece que «todo lo que no esté previsto en este contrato, se resolverá de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la República Argentina», puesto que el caso no está regido por esta ley, sino por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las referidas licitaciones y, — con la supresión del artículo 14, — los contratos celebrados ad referéndum, entre la Oficina Técnica en Europa y los Sres. J. Traut y R. Pliester, en representación de la Actien Gesellschaft für Eisenindustrie und Brückenbau vormals J. C. Harkort, para la provisión de un tramo central de 40 metros y dos tramos secundarios de 10,50 metros, con destino al mencionado puente, mediante la suma total de ($ 20.061,70 m/n) veinte mil sesenta y un pesos setenta centavos moneda nacional, en cuyo monto está incluído el uno y medio por ciento para inspección de materiales en Europa.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ADOLFO MUGICA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL DE BÉLGICA EN CORRIENTES

En la fecha se ha expedido el exequatur a la patente que acredita al señor G. Camauer, como Vicecónsul de Bélgica en Corrientes, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y territorios nacionales del Chaco, Formosa y Misiones. — Secretaría de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

VICECÓNSUL REEMPLAZANTE DE INGLATERRA EN CONCORDIA

En la fecha se ha expedido el exequatur a la patente que acredita al señor Tomás Boland Morley, como Vicecónsul reemplazante de Inglaterra en Concordia. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº. 3664

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

BAJA. — SEPELIO DE LOS RESTOS DEL SR. TENIENTE GENERAL D. DONATO ALVAREZ. — FALLECIMIENTO.

Baja:

Capital Federal, Septiembre 16 de 1913. — Habiéndose declarado rebelde al Teniente D. Augusto Ramírez, de la Escuela de Tiro, en la causa que se le sigue por abandono de destino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Teniente don Augusto Ramírez, perteneciente a la Escuela de Tiro, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 177 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Sepelio de los restos del Sr. Teniente General D. Donato Alvarez:

A los efectos de la invitación hecha por el Boletín Militar Nº 3663, 1ª Parte, se comunica que el sepelio del Sr. Teniente General Guerrero del Paraguay D. Donato Alvarez, ha sido postergado hasta el día 25 del corriente a las 10 a. m.

El cortejo partirá del Círculo Militar, Maipú Nº 255.

Fallecimiento:

Con fecha 23 del corriente, falleció en ésta Capital, el Mayor «Guerrero del Paraguay», D. Pablo Santander.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución disponiendo el archivo del expediente P-2092-912, del señor Beltrani J. Pope.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

1º Que el señor Beltrani J. Pope, solicitante de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, ha dejado transcurrir más de seis meses sin hacer las publicaciones ordenadas con fecha Febrero 20 de 1913.

2º Que en el intervalo se ha presentado el señor Henry A. Jordán, (Expte. J-1447-1913) cuya solicitud abarca la misma zona pedida por el señor Pope.

3º Que en esas condiciones corresponde aplicar la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

1º Archivar el presente expediente.

2º Traspasar al Consejo Nacional de Educación, según lo dispuesto por la Ley Nº 1420, la boleta por la suma de pesos 50 moneda nacional, correspondiente al depósito de garantía efectuado en virtud del Decreto de 3 de Marzo de 1905.

3º Publíquese, tome nota Minas, y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Resolución ordenando el archivo del expediente B-2042-12, del señor Angel Biasonni.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

1º Que el señor Angel Biasonni, solicitante de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, ha dejado transcurrir más de seis meses sin hacer las publicaciones ordenadas con fecha Febrero 20 de 1913.

2º Que en el intervalo se ha presentado el señor Carlos A. Henderson (Expte. H-1445-1913) cuya solicitud abarca la misma zona pedida por el señor Biasonni.

3º Que en esas condiciones corresponde aplicar la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

1º Archivar el presente expediente.

2º Traspasar al Consejo Nacional de Educación, según lo dispuesto por la Ley Nº 1420, la boleta por la suma de pesos 50 moneda nacional, correspondiente al depósito de garantía efectuado en virtud del Decreto de 3 de Marzo de 1905.

3º Publíquese, tome nota Minas, y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Resolución ordenando el archivo del expediente B-2093-912.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

1º Que el señor Angel Biasonni, solicitante de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, ha dejado transcurrir más de seis meses sin hacer las publicaciones ordenadas con fecha 8 de Marzo de 1913.

2º Que en el intervalo se ha presentado el señor Carlos A. Henderson (Expte. H-14444-913) cuya solicitud abarca la misma zona pedida por el señor Biasonni.

3º Que en esas condiciones corresponde aplicar la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

1º Archivar el presente expediente.

2º Traspasar al Consejo Nacional de Educación, según lo dispuesto por la Ley Nº 1420, la boleta por la suma de pesos 50 moneda nacional, correspondiente al depósito de garantía efectuado en virtud del Decreto de 3 de Marzo de 1905.

3º Publíquese, tome nota Minas, y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Resolución ordenando el archivo del expediente P-2041-912.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

1º Que el señor Bertrani J. Pope, solicitante de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, ha dejado transcurrir más de seis meses sin hacer las publicaciones ordenadas con fecha Febrero 20 de 1913.

2º Que en el intervalo se ha presentado el señor Henry A. Jordán, (Expte. I-1446-913), cuya solicitud abarca la misma zona pedida por el señor Pope.

3º Que en esas condiciones corresponde aplicar la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

1º Archivar el presente expediente.

2º Traspasar al Consejo Nacional de Educación, según lo dispuesto por la Ley Nº 1420, la boleta por la suma de pesos 50 moneda nacional, correspondiente al depósito de garantía efectuado en virtud del Decreto de 3 de Marzo de 1905.

3º Publíquese, tome nota Minas, y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles

011957-C-912. — Septiembre 25 de 1913. — Vista la queja del señor Francisco Becchia, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 586, 39, 435 y 29, despachadas de las Estaciones La Plata, Florencio Varela, P. Madero, Ferrocarril del Sud, a la de Martínez Ferrocarril Central Argentino, los días 21 y 22 de Mayo, 13, 14, 11 de Junio de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y Sud, que intervinieron en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 256 horas 15 minutos, 236 horas 45 minutos, 222 horas 15 minutos, 55 horas 15 minutos, 66 horas 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Sud, o de sus Abogados, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$ 265 —
Boletín Oficial	» 424 50
	$ 689 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez titular	Juez suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824			I. Fernández Blanco	
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Juan J. Cirio
11a	Billinghurts 455				Nicolás Lettieri
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	uan A. Pradere	Eduardo Ezciza
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Faustino J. Trongé
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	Félix Casas
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	Sebastián Moltedo
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frías
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Mario Seeber
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	Juan A. Thorne
32a	Isabel a Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral e anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................$ 0.10
Número atrasado.............................» 0.20
Número atrasado de más de un mes........» 0.50
Semestre.............................» 6.00
Año.............................» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad

Buenos Aires Junio 11 de 1913

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de a Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 819-v-29 septiembre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil Gotusso y Cía.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, Artículo 23, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día tres de Octubre del corriente año, a las cinco p. m., en el local de la Compañía, Defensa 119, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por cesación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marca el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea. — Francisco Gotusso, Presidente. — Gerónimo B. Delpiano, Secretario.

11 Septiembre.—Nº 835-v-1º octubre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Granadera

Resultando que, de conformidad con el Art. 371 del Código de Comercio, no ha podido nombrarse una Comisión Liquidadora en la Asamblea efectuada el día 14 del corriente, y de acuerdo con lo tratado en ella, se resuelve integrar el Directorio encargado de la liquidación de la Sociedad, a cuyo efecto se convoca a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 11 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Fermín Subizar, Luis Kuhn y Miguel Indart, por término de mandato, Pedro Jáuregui, por renuncia, y José Soldati, por fallecimiento.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta, en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se previene que, por el artículo 45 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier establecimiento Bancario.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.— G. Bustamante, Secretario.

23 Septiembre.—Nº 939-v-11 octubre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea Gneeral Ordinaria, que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas, para concurrir el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en su local social Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 8º Ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Tessi, Alberto Laffín, Dr. Genaro Sisto, que terminan su mandato, y de D. Pedro Uthurralt, que falleció.

Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación de mandato, de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial, que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la Sesión, (Art. 24). Se previene que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea, quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Directorio.

17 Stbre. — Nº 895-v-3 octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m., del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1913 y el informe del Síndico.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1913. — El Directorio.

18 Septiembre.—Nº 907-v-30 septiembre

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

La Compañía Italo Argentina de Electricidad (Sociedad Anónima), avisa que la quinta cuota del diez por ciento en pago de sus acciones, deberá abonarse en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, desde el 23 de Septiembre hasta el 23 de Octubre, contra presentación del certificado correspondiente. — La Administración.

23 Septiembre.—Nº 955-v-3 octubre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 15 de Octubre de 1913, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores J. W. Barclay, J. Percy Clarke, E. D. Drabble, J. N. Drysdale y H. S. Sanderson, que hoy terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

29 Sep. Nº 8-v-15 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 17 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del inventario y Balance General.

2º Elección de Directores Titulares, por dos años; de Directores Suplentes por dos años y de Síndicos Suplentes por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Autorización al Directorio para enajenar al F. C. Oeste de Buenos Aires, Limitada, un terreno destinado al establecimiento de un Club Atlético en Versalles, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

4º Autorizar al Directorio para recibir en pago de los terrenos que se vendan acciones de la Compañía, aforadas al precio de 60 $ (sesenta pesos) cada acción.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. —El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

29 Sep. Nº 5-v-17 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

La Cooperación

Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada de Consumos

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local, Junín 1063.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad desde su fundación con presentación del Balance General para su aprobación.

2º Nombramiento de tres Titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3º Designación de tres Escrutadores, para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, el Accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas.

Los Accionistas o mandatarios de Accionistas deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones, que le servirá de entrada al local de la misma.

Todo de conformidad con lo que disponen los Arts. 24, 52, 53, y 54 de los Estatutos. — El Presidente.

29 Sep. Nº 14-v-16 octubre.

Estancias «La Colmena» Limitada

Puerto San Julián

Territorio de Santa Cruz

República Argentina

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., en nuestra oficina en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general, al 30 de Junio de 1913.

Distribución de las utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo Sud-Americano, Ltd. — Buenos Aires, y Río Gallegos.

Saludan a Vds., muy atte. — El Directorio y Vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 878-v-30 septiembre.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 40 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 9 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre a las 3 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 19º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas, deberán presentar las acciones para su anotación en la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran, (Art. 41 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. —El Gerente.

17 Sep. Nº 892 v-29 septiembre.

La Edificadora

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Viernes día 3 de Octubre de 1913, a las 4 de la tarde, en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Reforma de los Estatutos que presenta el Directorio.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Martes 30 de Septiembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Por orden del Directorio. — Pedro Vaquer, Gerente.

17 Sep. Nº 898 v-3 octubre.

Ayuda Mutua

Sociedad Anónima, de seguros, construcciones y ahorros

Bartolomé Mitre Nº 974

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía verificarse el día 25 del corriente, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos, así como también desde el día 15 del corriente, los impresos con las reformas proyectadas. —Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913. — P. G. Sloan, Presidente. — F. Alvo, Gerente -secretario.

25 Sep. Nº 974 v-9 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre próximo, a las 5 p. m., en la calle Florida 251, con la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión Liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea en la calle Alsina 2044.—La Comisión Liquidadora.

23 Septiembre.—Nº 940-v-11 octubre.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad Nº 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 987-v-13 octubre.

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Octubre de 1912

Capital autorizado, emitido e integrado............ $ m/n 2200000 —

Balance General al 30 de Junio 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Septiembre de 1913 en el Escritorio de la Sociedad.

Calle Paseo de Julio Nº 1418

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Industria, Inmuebles, Maquinarias y Mobiliario......	2686308 43
Existencia..........	133984 50
Acciones en Garantía.......	50000 —
Caja y Bancos..........	35669 62
Patentes, Alquileres e Intereses..........	8516 47
Deudores..........	840 —
Constitución de Sociedad.....	21969 —
	2937288 02

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital 22000 acciones de $ m/n 100 cada una........	2200000 —
Acreedores..........	90606 40
María Luisa Prat de Louit saldo de adquisición......	400000 —
Garantía del Directorio....	50000 —
Ganancias y Pérdidas.......	196681 62
	2937288 02

Santiago J. Duhalde, presidente. — Eugenio Vautier, secretario tesorero. — Eduardo F. Maglione, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Materias Primas..........	81112 33
Mano de Obra..........	307358 33
Gastos Generales..........	240108 91
Utilidades a Repartir........	196681 62
	825261 19

HABER	$ m/n
—	—
Trabajo General y Agua Prat..........	823798 19
Alquileres Rosario..........	1463 —
	825261 19

Santiago J. Duhalde, presidente.—Eugenio Vautier, secretario tesorero. — Eduardo F. Maglione, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 999-v-30 septiembre.

LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas: Bartolomé Mitre 383 — Escritorios 33/34

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación con fecha 30 de Septiembre de 1907

Capital autorizado..........	$ m/n	1.500.000 —
Capital subscripto..........	» »	647.400 —
Capital realizado..........	» »	647.400 —
Fondo de reserva..........	» »	15.569 57

Balance trimestral de números al 31 de Agosto de 1913

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital..........		1500000 —		1500000 —
Acciones serie 1a..........	102600 —		102600 —	
Acciones serie 2a..........	750000 —		750000 —	
Caja..........	3374 14	2566 57	807 57	
Obligaciones hipotecarias......		1000000 —		1000000 —
Ganancias y pérdidas..........	141470 13	7894 —	133576 13	
Productos agrícolas..........	45082 05	35860 01	9222 04	
Fletes y acarreos..........	2490 19	67 32	2422 87	
Productos trilladoras..........	652 58		652 58	
Gastos de fundación..........	5179 09		5179 09	
Fondo de reserva..........		15569 57		15569 57
Acciones en depósito..........	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas..........		50000 —		50000 —
Intereses y descuentos..........	18834 32	25313 69		6479 37
Propiedaddes..........	1331851 46		1331851 46	
Muebles y útiles..........	3183 95		3183 95	
Construcciones y mejoras Santa Catalina..........	28384 45		28384 45	
Arrendamiento Santa Catalina.		31824 13		31824 13
Gastos generales..........	2462 64		2462 64	
Forrajes y pastoreo..........	1456 96	215 51	1241 45	
Letras a pagar..........	366638 38	978997 62		612359 21
Artículos rurales..........	142844 50	5338 81	137505 69	
Mercaderías..........	13083 83	1539 27	11544 56	
Sueldos..........	11289 40		11289 40	
Ganado..........	118049 —	3628 72	114420 28	
Letras a cobrar..........	1747 38	1747 38		
Cuentas corrientes..........	1288283 75	768395 60	1100639 37	
	4428958 20	4428958 20	3796983 53	3796983 53

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1913.

Lorenzo Pellerano, presidente.—Alfredo del Gage, director gerente. —V.º B.º: A Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 995-v-30 septiembre.

Nestlé y Anglo-Swiss Condensed Milk Co.

EN CHAM Y VEVEY-SUIZA

y con Agencia de venta en Buenos Aires,

Calle Lavalle Nº 130

(Inscripción en Registro de Comercio fecha 11 de Febrero de 1913)

Esta sucursal no tiene capital asignado aquí

Balance trimestral de las operaciones efectuadas por esta Agencia al 31 de Agosto de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Bancos..........	54178 04
Caja..........	5052 86
Sucursales..........	47989 95
Deudores varios..........	79865 86
Gastos generales..........	65657 77
Propaganda..........	82972 85
Fletes..........	3598 11
Derechos de Aduana.......	95231 43
Cambios y bonificaciones....	1396 10
Fallas..........	470 32
Operaciones en suspenso....	361 63
	436774 93

HABER	$ m/n
—	—
Casa Matriz Londres, cuenta mercaderías..........	85439 70
Casa Matriz Londres..........	351335 23
	436774 93

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1913.

PP. Nestlé & Anglo- Swiss Condensed Milk

Agencia de Buenos Aires

L Aguet

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 19

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 3-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima

«LA TANDILERA»

Ganadería y Productos de Lechería

Fecha de aprobación de Estatutos Octubre 31 de 1912

País de origen: República Argentina

Capital autorizado: $ 5.000.000 m/n c/l

Capital Subscripto y Realizado $ 2.000.000

Domicilio legal en Buenos Aires, Brasil Nº 921

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones..........	3000000 00
Acciones Subscriptas.......	27900 00
Fábrica «La Tandilera» con sus correspondientes Sucursales y Cremerías......	1551322 02
Haciendas vacuna y yeguariza..........	273324 68
Hacienda Porcina..........	20364 21
Caja y Bancos..........	148010 57
Varios Deudores..........	1103072 11
Gastos Generales..........	56671 14
Gastos Iniciales..........	11535 66
	6192200 39

HABER	$ m/n
—	—
Capital..........	5000000 00
Obligación Hipotecaria......	86400 00
Varios Acreedores..........	1105800 39
	6192200 39

A. E. W. Wesley, presidente.—H. J. Henman, síndico.—C. M. Rivero Haedo, secretario.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 992-v-30 septiembre.

Compañía Azucarera "El Paraiso"

Sociedad Anónima

San Martín 121

Capital autorizado:

3784 Acc. Preferidas

5122 » Ordinarias

Total $ 890600 —

Capital suscripto y realizado $ 889300 —

Autorizada el 19 de Mayo de 1903.

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1913, de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraiso» terrenos, edificios, maquinarias y propiedades.	2333332 05
Materiales, herramientas, carros y útiles etc	113919 30
Hacienda	34472 —
Caja y Bancos	13282 38
Varios Deudores	116230 17
Gastos Generales	11874 33
Renovación de plantaciones 1908	17768 70
Renovación de plantaciones 1909	21040 32
Obligaciones hipotecarias en caución	548000 —
Gastos Fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y Pérdidas	762143 89
	4030032 71

PASIVO	m/l
Capital Autorizado	890500 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B. sobre terrenos, edificios, maquinarias al 7 % anual	877000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	16000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»	190521 45
Obligaciones a pagar	5134 68
Varios acreedores	1832814 48
Remuneración Directorio	11517 99
Arriendo cañaberales	100000 —
	4030032 71

A. Zavalía, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bertschneider, contador — Gmo. Heyer, síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 13-v-29 septiembre.

Compañía Azucarera "El Paraiso"

Sociedad Anónima

San Martín 121

Capital autorizado:

3784 Acc. Preferidas

5122 » Ordinarias

Total $ 890600 —

Capital suscripto y realizado $ 899300 —

Autorizada el 19 de Mayo de 1913

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1913 de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraiso» terrenos, edificios, maquinarias y propiedades	2333332 06
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc	113919 30
Hacienda	34472 —
Caja y Bancos	652 80
Varios Deudores	66430 17
Gastos Generales	1440 95
Renovación de plantaciones 1908	17768 70
Renovación de plantaciones 1909	21040 32
Obligaciones hipotecarias en caución	548000 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y Pérdidas	782449 21
	3977475 07

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado	890 600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B. sobre terrenos edificios y maquinarias al 7 % anual	877000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	16000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»	190521 45
Obligaciones a pagar	5134 68
Varios acreedores	1880256 84
Remuneración Directorio	11517 99
	3977475 07

A. Zabalía, presidente.— Lucio García secretario.—Juan Bretschneider, contador.—Gmo. Heyer.—síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 10-v-29 septiembre.

Compañía Azucarera "El Paraiso"

Sociedad Anónima

San Martín 121

Capital autorizado:

3784 Acc. preferidas

5122 » ordinarias

Total $ 890600 —

Capital suscripto y realizado $ 889300 —

Autorizada el 19 de Mayo de 1913

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1913, de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraiso» terrenos edificaciones maquinarias y propiedades	2333332 06
Materiales, herramientas, útiles, carros etc	113919 30
Hacienda	34472 —
Caja y Bancos	29878 45
Varios deudores	63830 17
Gastos generales	74757 35
Renovación de plantaciones 1908	17768 70
Renovación de plantaciones 1909	21040 32
Obligaciones hipotecarias en caución	548000 —
Banco de la Provincia cuenta acciones en garantía	50000 —
Gastos fundación de la sociedad	56669 56
Ganancias y pérdidas	761153 39
	4106121 30

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B. sobre terrenos edificios y maquinarias al 7 % anual	855000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	21000 —
Hipotecas sobre ingenio «San Vicente»	194545 95
Obligaciones a pagar	5134 68
Varios acreedores	1920878 57
Remuneración Directorio	11517 99
Arriendo cañaverales	100000 —
Arriendo «San Vicente»	1000 —
	4106121 30

A. Zavalía, presidente. — Lucio García, secretario.—Juan Bretschneider contador.—Gmo Heyer, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 9-v-29 septiembre.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

Sociedad Anónima

TELÉN PAMPA CENTRAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado	$ o/s	200.000 —
» subscripto	» »	140.000 —
» realizado	» »	136.500 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913

DEBE		$ o/s	$ c/l
Gaja:			
Existencia en efectivo	$ c/l 40365 27		
En otros Bancos	» » 19422 55		59787 82
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en cta. cte.			275773 23
Diversas cuentas:			
Valores al cobro			510 —
Gastos de instalación			7991 98
Muebles y útiles			4675 50
Inmueble			10480 66
Patente año 1913			7000 —
Gastos generales			7794 45
Deudores en gestión			14515 —
Acciones		60000 —	
Accionistas		3500 —	
Valores en garantía		11500 —	
Valores en custodia		14500 —	
Conversión		136500 —	
		226000 —	388528 64
HABER			
Capital autorizado		200000 —	
Fondo de reserva			4000 —
Depósitos:			
En cuenta corriente	$ c/l 29401 70		
En caja de ahorros	» » 22317 34		
A plazo fijo			51719 04
Diversas cuentas:			
Intereses			551 36
Cobranzas			510 —
Ganancias y pérdidas			4362 55
Comisiones			1638 31
Descuentos			15523 80
Garantías		11500 —	
Depósitos de valores		14500 —	
Conversión			310223 58
		226000 —	388528 64

Telén, Agosto 31 de 1913

J. Jalabert, presidente —J. F. Balech, gerente.—V. Lemme, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 16-v-29 septiembre.

Compañía Azucarera El "Paraiso"

Sociedad Anónima

San Martín 121

Capital autorizado:

3784 Acc. preferidas

5122 » Ordinarias

Total $ 890600 —

Capital suscripto y realizado 889300 —

Autorizada el 19 de Mayo de 1913

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1913, de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraiso» terrenos edificios maquinarias y propiedades	2333332 06
Materiales herramientas útiles carros etc	113919 30
Hacienda	34472 —
Caja y Bancos	15177 52
Varios deudores	116330 17
Gastos generales	7400 —
Renovación de plantaciones 1908	17768 70
Renovación de plantaciones 1909	21040 32
Obligaciones hipotecarias en caución	548000 —
Gastos fundación de la sociedad	56669 56
Ganancias y pérdidas	762143 89
	4027553 55

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B. sobre terrenos edificios y maquinarias al 7 % anual	877000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	16000 —
Hipotecas sobre ingenio «San Vicente»	190521 45
Obligaciones a pagar	5134 68
Varios acreedores	1830335 32
Remuneración Directorio	11517 99
Arriendo cañaverales	100000 —
	4027553 55

A. Zavalía, presidente. — Lucio García, secretario Juan Bretschneider, contador. —Gmo Heyer, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 12-v-29 septiembre.

Banco Francés del Rio de la Plata

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

CALLAO 357 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1913

DEBE	$ m/n
Impuestos municipales	306 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Banco de la Nación........	60 33
Títulos de acciones c/.caución	33500 —
Tanque y motor No 2......	9263 —
Depósitos judiciales	663 48
Utiles, libros e impresos....	75 95
Accionistas	260 —
Seguro contra incendio....	50 —
Caja	8271 53
Gastos generales...........	15787 95
Servicio de agua...........	3392 55
Acciones...................	900 —
Gastos judiciales..........	120 —
Obligaciones	5000 —
Adquirentes de terrenos....	68088 66
Cuentas corrientes.........	9257 08
Socios activos.............	600635 23
Banco Británico	52756 84
Muebles y útiles...........	541 20
Intereses s/ propiedades.....	2610 06
Tenedores de obligaciones c/ capital.......	100 —
Obligaciones a cobrar......	1685 70
Impuesto territorial	2493 45
Casa, tanque y motor No 1.	8684 50
Acciones recibidas en pago.	48920 —
Descuentos por integración.	125 —
Construcciones	3961 30
Hipotecas a cobrar	72787 95
Bienes Raíces..............	41976 01
	992473 77

HABER	$ m/n
Capital	350000 —
Fondo de reserva..........	15107 24
Utilidad para 1913.........	24 38
Redescuentos	196090 92
Presidencia	179 36
Síndico..................	495 49
Arquitecto	544 81
Iniciadores................	2477 45
Dividendo	242143 —
Fondo de garantía.........	61790 —
Socios Activos c/ depósito..	17200 —
Alquileres	6006 50
Adquirentes de terreno c/ depósito	200 —
Obligaciones a pagar.......	1000 —
Títulos de acciones.........	29 —
Alquileres a cobrar	7621 70
Intereses por obligaciones..	3072 41
» a acciones fundadoras	1852 59
Multas	1005 60
Derechos de ingreso........	235 —
Directorio c/ depósito......	16100 —
Directorio	5112 01
Obligaciones de capital.....	62800 —
Intereses y descuentos......	1000 31
Derechos de transmisión....	386 —
	992473 77

	$ m/n
Capital autorizado..........	50000000 —
Capital subscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50000 $\frac{00}{100}$ cada serie..............	350000 —
Menos 9 acciones caducadas......$ 900 —	
Cuotas a cobrar..» 260 —	1160 —
Capital cobrado............	348840 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 $\frac{00}{100}$ c/u. con un interés del 7 % anual........	150000 —
Obligaciones subscritas.....	145000 —
Retiradas en pago de casas 872...$ 87200 —	
Cuotas a cobrar..» 100 —	87300 —
Importe cobrado....... ...	57700 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones.....	348840 —
» obligaciones...... .	57700 —
Más el dividendo acumulado a las acciones...........	242143 —
	648683 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.—L. B. Boffi, secretario.—Eugenio Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No 7-v-29 septiembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Avenida de Mayo 979. — Buenos Aires

Autorizado por decreto del S. G. Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$	5.000.000
» emitido	»	2.000.000
» subscripto	»	1.269.400
» realizado	»	952.520

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1269400 —	
» a subscribir....................................		730600 —	
» a emitir..		3000000 —	5000000 —
Caja..		516631 48	
Bancos		15153 66	
Muebles, útiles e instalaciones.......................		17506 22	
Valores descontados..........	644317 68		
Adelantos en cuenta corriente..............	60998 26		
Crédito hipotecario..........................	685536 23	1390852 17	
Valores en depósito......................................		870573 02	
Sucursales, corresponsales y agencias....................		93587 39	
Diversos........		60640 71	2964944 65
Total $ m/n			7964944 65

PASIVO			
Capital..			5000000 —
Capital realizado.........................		952520 —	
Depósitos a la vista en cta. cte	633295 77		
» a plazo fijo..................	39732 25		
» en caja de ahorros...............	93299 97	766327 99	
» en custodia, al cobro y garantía..........		870573 02	
Fondo de reserva..........................		30981 60	
» de prevision..........................		63639 52	
Dividendos...............................		47287 31	
Diversos..		233615 21	2964944 65
Total $ m/n			7964944 65

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1913

Miguel García Fernández, presidente.— Faustino A. Villabrille, gerente.— César E. Pérez, contador.— Teodosio Brea, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No 4-v-29 septiembre.

"L' Industrielle Belge"

SUCURSAL

Sociedad Anónima

Constituída legalmente en Amberes (Bélgica) con un capital integrado de francos 1.000.000 — el día 10 de Diciembre de 1900 y autorizada en esta República por el decreto del Superior Gobierno, fechado en Marzo 8 de 1901 con domicilio en la Capital Federal calle Cangallo 466, 2o piso, escritorio No 6.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ o/s
Acciones telefónicas........	174 94
Caja y Bancos	8562 73
Obligaciones a cobrar.......	122458 48
Costo del terreno, edificio, máquinas y enseres.......	245682 39
Mercaderías existentes y en elaboración..............	298659 90
Cuentas a cobrar..........	101529 33
Reserva por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al nuevo ejercicio................	28080 28
	805148 05

PASIVO	$ o/s
Reservas.................	132463 89
Hipotecas.................	58363 18
Amortizaciones hechas sobre edificios y máquinas.......	97847 97
L' Industrielle Belge d' Anvers, su crédito por capital e intereses............	352900 09
Obligaciones y cuentas a pagar	57142 60
Pagarés descontados........	106430 32
	805148 05

Firmado por el Sr. Eduardo Bracht, administrador delegado de esta Sociedad Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 15-v-29 septiembre

Compania Azucarera "El Paraiso"

Sociedad Anónima

Calle San Martín 121

Capital Autorizado:

3784 Acc. Preferidas

5122 » Ordinarias

Total $ 890600.—

Capital subscripto y realizada $ 889300

Autorizado el 19 de Mayo de 1913

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1913, de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	
Inmuebles: Ingenio «El Paraiso» terrenos, edificios, maquinarias y propiedades...	2333332 06
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc............	113919 30
Hacienda..................	34472 —
Caja y Bancos.............	11274 71
Varos deudores............	116230 17
Gastos generales...........	18285 66
Renovación de plantaciones 1908....................	17768 70
Renovación de plantaciones 1909.......	21040 32
Obligaciones hipotecarios en caución	548000 —
Gastos fundación de la sociedad	56669 56
Ganancias y pérdidas.......	762143 89
	4034436 37

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado.........	890600 —
Fondo de reserva..........	18109 11
Fondo de amortización....	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B. sobre terrenos, edificios y maquinarias al 7 % anual..	877000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	16000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»..............	194545 95
Obligaciones a pagar........	5134 68
Varios acreedores..........	1833193 64
Remuneración directorio ...	11517 99
Arriendo cañaverales........	100000 —
	4034436 37

A. Zavalia, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bretschncider, contador.—Gmo. Heyer, síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No 11-v-29 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle 25 de Mayo No 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1913.

2o Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Láinez, y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo No 12 de los Estatutos.

3o Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4o Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo número 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913. — El Contador.

8 Septiembre. —No 797-v-30 septiembre.

«Banco Agrícola Comercial Argentino»

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 75, inciso 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Piedras 178, Buenos Aires, el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Tercer Ejercicio Administrativo cerrado al 30 de Junio de 1913.

2º Rescate de los Derechos de Fundación.

3º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia 778, o en la Sucursal de Mercedes (Buenos Aires), calle 27 Nº 173, hasta el día 26 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913.— Eugenio Nigro, Director General.

11 Septiembre.—Nº 842-v-29 septiembre.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 6 de Octubre de 1913, a las 4,30 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de 2 Directores y de 3 Suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Nombramiento de 3 Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentarse sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913. — El Directorio.

15 Sep. Nº 873 v-4 octubre.

La República

Sociedad Anónima

Seguros-Préstamos-Ahorros

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre de 1913, se convoca nuevamente para el día Viernes 10 de Octubre p. v., a las 4 p. m., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que debe celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre número 1265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones a los Estatutos, (Artículos 4, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 33, 34, 35, etc.).

1º bis). Elección, en su caso, de tres Directores y dos suplentes para constituír el nuevo Directorio de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea y poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25, de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — El Presidente.

24 Septiembre.—Nº 930-v-10 octubre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 p. m.:

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del Segundo Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse inmediatamente a los señores Accionistas.

3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, y de dos suplentes que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico por un año.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 916-v-9 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 6 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1318, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 7º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Silvestre Saavedra, Alfredo E. Lanús y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico Titular, en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico suplente, Art. 16 de los Estatutos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 4 de Octubre.— El Secretario.

19 Septiembre Nº 922-v-6 octubre.

«La Unión Argentina». — (Limitada)

Sociedad Anónima Cooperativa

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Septiembre en curso, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1913, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3º Elección del Presidente, Vice y Vocales, de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos.

4º Elección de Síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el Inciso 6º del Artículo 26.

6º Designación de dos Accionistas, para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — El Gerente.

16 Septiembre.—Nº 886-v-30 septiembre.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 2 pasado meridiano, en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombramiento de tres Directores titulares.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 861-v-30 septiembre.

«Cervecería del Río Segundo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 349, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Aumento de Capital.

d) Elección de tres Directores y un Suplente.

e) Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —A. G. Thornton, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 811-v-29 septiembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

18 Septiembre. — Nº 904-v-20 octubre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Miércoles primero de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

En consonancia con lo prescripto en el Art. 39 de dichos Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 853-v-1º octubre.

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 665, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de un Director Titular y de un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Directorio.

17 Sep. Nº 890 v-4 octubre.

Luro Hermanos

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Luro Hnos., de Consignaciones y Comisiones Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 29 del corriente, a las 3 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance anual, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1913.

3º Resolver sobre la marcha de la sociedad.

4º Elección total del Directorio y Sindicaturas.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo celebrarse ésta con el número de accionistas que concurra por ser segunda convocatoria. — El Directorio y Secretario

13 Septiembre.—Nº 865-v-29 septiembre.

«La Copropietaria»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4º.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5º.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

16 Septiembre Nº 885-v-30 octubre

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1276—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado	$	250000 —
Capital subscripto	»	148200 —
Capital realizado	»	146340 —

Balance trimestral al 30 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	101800 —
Terreno en Florencio Varela	12273 —
Laboratorio en Florencio Varela	6480 78
Comisiones	60 70
Plantaciones	754 05
Edificio en Florencio Varela	65681 88
Instrumentos y aparatos de laboratorio	8312 71
Fundación del Instituto	21927 —
Ganancias y pérdidas	5139 86
Muebles y útiles	8857 67
Propaganda	5921 20
Animales	1470 02
Acciones en depósito	3000 —
Accionistas	1860 —
Gastos generales	17961 62
Banco de la Nación Argentina	3968 24
Envases	8577 28
Estanislao Kubachek	440 48
Caja	1147 27
Mercaderías cta. 1/2 con Sdad. Minas Epecuen	1028 31
Varios deudores a consignación	2001 15
Varios deudores	5179 84
	284743 06

PASIVO	$ m/n.
Capital	250000 —
Instituto Sero-Terápico y Bacinal de Berna	4052 92
Análisis	10349 50
Intereses y descuentos	1161 83
Directores c/ depósito acciones	3000 —
Sociedad Minas Epecuen	723 30
Acreedores varios	1214 82
Partidas en suspenso	400 90
Nuevo Banco Italiano	10 59
Mercaderías	10567 18
Letras a pagar	3262 02
	284743 06

Carlos S. Franco, presidente.— V.º B.º V. Schuster, síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 983-v-29 septiembre.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el día Martes 7 del entrante, Octubre, a las 2 p. m., a objeto de tratar lo siguiente:

Aprobación de las operaciones de crédito personal que la Sociedad haya verificado hasta la fecha.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta scinco días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Juan Closas, Gerente.

23 Septiembre.—Nº 943-v-7 octubre.

Nueva España

Colonias-Caseríos

Sociedad anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su Art. 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1913 a las 4 p. m., en el local Social de esta Compañía Bernardo de Irigoyen, 171, piso 4º, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato de los tres Consejeros señores Antonio U. Yphar, Nicolás Gómez Ortiz y Pedro Jorba.

3º Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamble deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — El Administrador.

22 Sep. Nº 935-v-11 octubre.

Banco Panamericano

Bmé. Mitre 357.

2ª Convocatoria.

No habiendo estado representado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 19 de Septiembre, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de Octubre, a las 3 p. m., en el local del Banco la que tendrá lugar con el número de acciones que concurran.

Orden del día

Tratar sobre la Liquidación del Banco.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas de acuerdo con el Art. 34º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

22 Sep. Nº 929-v-1º octubre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria Nº 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3º Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4º Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que poseen menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—Nº 982-v-25 octubre.

«La Mutua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires — Perú 69

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 3, 16, 35 y 37 de los Estatutos Sociales, elevando el capital social a pesos 2.000.000, moneda nacional de curso legal.

2º En el caso de aceptarse las modificaciones propuestas, proceder al nombramiento de 4 vocales, aumentando el número de los Directores, de 7 a 11 miembros titulares.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones, que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas y, los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — Dr. M. M. Zorrilla, presidente. — E. Maldes, secretario.

23 Septiembre.—Nº 946-v-11 septiembre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del séptimo ejercicio.

3º Elección de Directores titulares: tres por dos años y uno por un año.

4º Elección de Directores suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — La Administración.

24 Septiembre. — Nº 963-v-10 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada), Fábrica de bolsas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 11 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Carrera, fallecido.

4º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Salinas, Florencio Orlando, y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

5º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquella.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — Carlos Salinas, Director Gerente interino.

23 Septiembre.—Nº 944-v-11 octubre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima:

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre, a las 2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— El Presidente.

12 Septiembre Nº 855-v-29 septiembre.

Club Hípico Argentino.

Corrientes 460

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el día Martes 30 de Septiembre de 1913, a las 5 y 45 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Suspensión por tres meses hasta el 31 de Octubre de los efectos del inciso 2º del Art. 33, de los Estatutos Sociales.

4º Elección de un Presidente, un Tesorero, nueve vocales y cinco Suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.— Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.— El Presidente.

15 Septiembre Nº 870-v-30 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie C.

[illegible] Junio.—Nº [illegible] septiembre.

«Mulak-Aike»

Sociedad Anónima

En confirmidad con nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en la Secretaría de nuestra Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912, y de todo lo actuado en la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre de 1912.

2º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio al 30 de Junio de 1913.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de Directores y suplentes.

5º Nombramiento del Síndico y suplente.

6º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Tres días antes del fijado para la reunión, los señores accionistas, depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o deberán certificar su depósito en el Banco Anglo Sud Americano de Buenos Aires, o en la sucursal de Río Gallegos. — Por el Directorio: John Frazer, vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 879-v-30 septiembre.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

Revocatoria de los poderes otorgados por la Sociedad a favor de don John Campbell, como Presidente de ésta. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1913. — Arturo Lymn, Vicepresidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.

27 Septiembre. — Nº 993-v-14 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Defensa 321.

Orden del día:

1º Elección de dos Directores.
2º Elección de un Director suplente.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —Dr. G. A. Frederking, Presidente.

8 Septiembre. —Nº 795-v-29 septiembre.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487 3er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del contrato de arrendamiento con opción a venta del Frigorífico Argentino, y anexos, celebrado por el Directorio.
2º Autorización al Directorio, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 370, inciso 4º, del Código de Comercio.
3º Lectura y probción del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fiajdo para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913.— El Secretario.

15 Septiembre Nº 871-v-29 septiembre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases, Rivadavia 722.

Por disposición del Directorio, se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Lunes 29 del corriente, a las dos de la tarde, en el local social, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.
2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.
3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 850-v-29 septiembre.

Compañía Minera «Sierra de Minas»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea convocada para el día 16 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 314, escritorio 23, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio del corriente año.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol, que terminan su mandato y del señor Domingo Martínez, que renunció.
4º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los señores Horacio Randle y J. M. Bidau, que terminan su mandato.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913. — El Secretario. Tesorero.

18 Sep. Nº 898 v-29 septiembre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolocuión del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Especial Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 10 de Octubre, a las 5 y 1/2 p. m.:

Orden del día:

1º Modificación al Art. 18, a objeto de autorizar al Directorio para reunirse solamente cuando lo creyere conveniente.
2º Ampliación del Art. 31, a efecto de establecer el nombramiento de un Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— El Director Gerente.

19 Septiembre Nº 915-v-9 octubre.

«Cooperativa Artística Ltda.»

Se avisa a los señores Accionistas que el día 4 de Octubre, a las 9 p. m., en el local, Corrientes 655, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, válida con cualquier número de asistentes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1ª Parte

1º Presentación del Balance 1911-1912.
2º Nombramiento del Síndico para el Ejercicio 1912-1913.

2ª Parte

1º Presentación de la Memoria, Balance general y dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio 1912-1913.
2º Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salienets, señores: Dr. Roberto Bunge, Ventura P. Gotusso, Reinaldo Giudici, Dr. Manuel Gálvez, Paul Chambers y de Síndico titular y suplente. — El Director General Gerente.

24 Septiembre. — Nº 957-v-4 octubre.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Octubre 1913, a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1913.
2º Acordar la distribución de los Beneficios.
3º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio 1913.
4º Eligir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1913. — Director Gerente. H. Becquerel.

25 Sep. Nº 975 v-10 octubre.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

Segunda Convocatria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 15 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para segunda, que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4,30 p. m., al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 1º de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir. — Buenos Aires, 16 de Sepitembre de 1913. — El Secretario General.

17 Sep. Nº 894 v-3 octubre.

Sociedad Anónima Puerto «San Nicolás»

De acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea Ordinaria del 25 de Agosto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Octubre a las 2 y 30 p. m., en su local Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Destino y distribución de utilidades.
2º Consideración de la forma en que quedará el balance de la Sociedad, de acuerdo con el destino y distribución de las utilidades.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. —El Secretario.

23 Septiembre.—Nº 495-v-9 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio.
2º Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1910.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 985-v-16 octubre.

Touring Club Argentino

Se avisa a los socios que el día Sábado 4 de Octubre a las 6.30 de la tarde, se efectuará la sexta asamblea general ordinaria, en el salón de actos públicos de «La Prensa», Avenida de Mayo 567, 2º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir presidente en reemplazo del señor Ezequiel P. Paz, que termina su mandato, nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores Horacio Anasagasti, Alfredo J. Orfila, José M. Malaver, José R. Semprún, Américo E. Aliverti, Martín M. Tornó, Luis Agote, Pablo Nogués y Gustavo Sundblad Roseti, y un suplente en reemplazo del señor Ernesto Sempé, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los estatutos, y el 22 que se trascribe a continuación:

Art. 22. La asamblea general se considerará en «quórum» con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días, y con trascripción del presente artículo. — Francisco M. César, secretario.

26 Septiembre Nº 987-v-4 octubre.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 16 de Octubre próximo a las 7 p. m. en el local calle Suipacha Nº 482, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 921. —

27 Septiembre.—Nº 2-v-16 octubre.

«Buenos Aires Building Society» Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Octubre, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del Ejercicio.
2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores y tres suplentes, Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al Portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos, podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. — J. Pueyrredón, Presidente. — H. R. Mac Gregor, Gerente.

27 Septiembre. — Nº 1-v-1 octubre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director Titular.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 6 de Octubre de 1913, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. — El Directorio.

16 Septiembre.—Nº 888-v-7 octubre.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes compuestos de blusa y pantalón de brin.
249 uniformes de invierno para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.
900 sombreros.
1415 cascos.
209 uniformes de invierno compuestos de blusa, pantalón y gorra.
540 uniformes de verano iguales a los de la gendarmería de los Territorios Nacionales, con gorras.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. — El Subsecretario. Oficial-v-14 octubre.

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3928 uniformes, compuestos de blusa y pantalón de brín.

249 uniformes de invierno, para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1413 cascos.

209 uniformes de invierno, compuestos de blusa y pantalón.

540 uniformes de verano, iguales a los de las Gendarmerías de los Territorios.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. —El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de trescientas veinte banderas.

Por más datos y muestras a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior de 12 a 6 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-4 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1914. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo, a las diez a. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles El Cano, desde Triunvirato a Avenida del Campo y Pino, desde Güttemberg a Avenida Vertiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Licitación para la construcción de los caminos interiores en la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Octubre a la 1 y 30 p. m., — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

Of. v-5 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 32 bañaderas, con destino a los Baños Públicos Municipales French, Córdoba y Caseros. — Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a la 1 y media p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913.

Of. v-8 octubre.

Llámase a licitación para los trabajos de ampliación del Servicio de Incendio del Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una Balanza para pesar carros hasta 10.000 kilos en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.

v-3 octubre.

Licitación para la provisión de doscientas (200) toneladas de aceite de petróleo (residuum) para la usina de asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 30 de Septiembre a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 1/2 p.m., para la provisión de treinta y un mil bonos para pago de pavimentos (31.000) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 62924-C-913. — Septiembre 20 de 1913. — El Secretario

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de azúcar y café con destino a las dependencias municipales, durante el cuarto trimestre del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.— Expediente 61547-A-913. — Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Director.

v-6 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Director.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, leche y manteca y artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 10 de Octubre próximo a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Director.

v-10 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles y harina para pan, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 29 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que estan a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1913. — El Director.

Oficial-v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Rezagos

Planilla Nº 8: F. C. C. Nº 258; 1 fardo, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; P. B. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; K. H. Nº 269 ó 9897, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; M. I. S. Nº 51, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; B. L. I. D. T. H. A. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C. M. sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. C. sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. E. C. sin número, 1 1/4 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; T. H. sin número, 1 cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Peters Hnos. P. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; I. María sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; sin marca sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; F. H. C. Nº 2392, 1 cajón vapor Mendoza, paquete 734 de Febrero 13 de 1911; J. F. C. sin número, 8 cajones, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; P. Bertalucci sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; Masini Antonio sin número, 2 cascos, vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; J. M. J. Nº 1318, 1 cajón, vapor Eisenack, paquete 870, de Febrero 21 de 1911; S. C. sin número, 50 bultos, vapor Eisenack, paquete 87 de Febrero 21 de 1911; A. T. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; B. M. C. sin número, 21 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; D. N. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; J. R. C. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 3 barriles, vapor Indiana, paquete 989, de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; L. F. sin número, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; N. P. E. sin número, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; P. A. sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 989 de Febrero 26 de 1911; C. B. P. sin número, bocoyes, vapor Barcelona, paquete 991 de Febrero 26 de 1911; M. V. o M. V. H. sin número, 1 sera, vapor Barcelona, paquete 991, de Febrero 26 de 1911; C. Bs. As. sin número, 2 cascos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; J. C. Nº 3336.37, 2 cajones, vapor A, Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; R. N. Nº 21, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; T. T. Nº 10, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1224, de Marzo 11 de 1911; D. R. P. Nº 200, 1 paquete, vapor T. di Savoia, paquete Nº 1236, de Marzo 13 de 1911; F. H. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236 de Marzo 13 de 1911; G. C. sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Beargeno sin número, 1 bulto, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; Z. F. sin número, 22 fardos, vapor T. di Savoia, paquete 1236, de Marzo 13 de 1911; A. V. Nº 1/5, 5 cajones, vapor Savoia, paque. 1483, de Marzo 27 de 1911; M. M. M. M. sin número, 59 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, de Marzo 27 de 1911; B. C. sin número, 1 casco, vapor Salamanca, paquete 1540, de Marzo 30 de 1911; M. H. sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; W. A. sin número, 4 cascos, vapor Salamanca, paquete 1540 de Marzo 30 de 1911; G. G. Nº 1/2, 2 cajones, vapor Re Victorio, paquete 1598, de Abril de 1911; G. F. sin número, 3 bolsas, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. H. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; G. R. sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; I. F. sin número, 2 cajones, vapor Minas, paquete 1828, de Abril 14 de 1911; E. o. o. o. C. sin número, 1 bolsa, vapor Argentina, paquete 2017 de Abril 26 de 1911; A. B. sin número, 1 barril, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; H. B. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; L. B. sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. D. S. sin número, 1 damajuana, vapor Umbría, paquete 2061, de Mayo 8 de 1911; P. E., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 2061; N. R., sin número, 1 cajón, vapor Tambodge, paquete 2087; de Abril de 1911; G. H., sin número, 1 barril, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; J. C. C. sin número, 2 bocoyes, vapor Barcelona, paq. 2247 de Mayo 911; PBC, sin número, 17 barriles vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; V. B. Hanez, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; Pera Gran, sin número, 1 1/4, Casco, vapor Barcelona, paquete 2247, de Mayo 9 de 1911; M. M. M. M., sin número, 5 cajones, vapor Toscana, paquete 2330 de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; P. J. J. M., sin número, 26 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, de Mayo 15 de 1911; H. E., número 4975, 1216, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; J. A. M., sin número, 2 cajones, vapor E. Monarck, paquete 2790, de Junio 10 de 1911; A. J. B., número 404, 5, 2 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. J. B., número 4814, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; A. V., sin número, 1 damajuana, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; I. F. A., número 20419, 6 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; J. M. G., sin número, 1 cajón, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; M. M. M. M., sin número, 60 cajones, vapor Minas, paquete 3062, de Junio 28 de 1911; S. I. P. M., sin número, 1 cajón vapor Potaro, paquete 3287, de Junio 18 de 1911; S. T. E. C. K., número 6277, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; S. L., número 8 o 10, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 3610, de Agosto 2 de 1911; V. M., sin número, 9 cajones, vapor R. Umberto, paquete 3784, de Agosto 10 de 1911; D. G., sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 3891, de Agosto 17 de 1911; D. R. P., número 1618, 21, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3962, de Agosto 22 de 1911; Félix Cinoti, sin número, 2 damajuanas, vapor Ravenna, paquete 4207, de Septiembre de 1911; A. M. S., sin número, 1 bolsa, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; C. A. C., sin número, 23 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre de 1911; E. B. H., sin número, 100 barricas, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; S. F., número 11, un paquete, vapor Toscana, paquete 4643, de Octubre 1º de 1911; B. E. C., sin número, 50 cascos, vapor Toscana, de Octubre 1º de 1911; A. G. B., número 1898, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; I. L., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; M. F., número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; N. C. C., sin número, 100 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4827, de Octubre 12 de 1911; E. R., número 2092, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4946, de Octubre 21 de 1911; G y C., números 1820, 12, 13, 14, 15, 5 cajones, vapor Frisia, paquete 4946 de Octubre 21 de 1911; A. S., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; A. A., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; J. C., sin número, 20 bordalesas, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; P. A. C., sin número, 1. baúl, vapor Italia, paq., 5052, de Octubre 26 de 1911; P. A. C., sin número, 2 cajones, vapor Italia, paquete 5052, de Octubre 26 de 1911; V. D., sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 5052, de 26 de Octubre de 1911; N. T., sin número, 7 cajones, vapor Argentina, paquete 5196, de Noviembre 4 de 1911; A. R., de C. C., número 12, 2 medias, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; A. Ramírez, número 3/8, 6 cajones, vapor Cádiz, paquete 5330, de Noviembre 16 de 1911; J. P., número 188, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; L. E. R. T., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; N. F. C., sin número, 200 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; P. J. M., sin número, 500 cajones, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; R. Zuller, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911, S. V. A., sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 5380, de Noviembre 16 de 1911; Tava, sin número, 1 1/4 barrica, vapor San-

tor, paquete 5715, de Diciembre 6 de 1911; AAA Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; C Nº 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1909; JR número 41/60, 20 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; JO Nº 11-12, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; EF Nº 44-71-52-17-18, 5 cajones, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre 7 de 1911; LC Nº 10, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5.755, de Diciembre de 1910; ABC Nº 2692, 95-96, 3 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; D, sin número, 2 1/4 cajones, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 paquete, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 barrica, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; GRR sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; JS sin número, 50 bolsas, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; FC HC sin número, 1 barril, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MP sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 5.802, de Diciembre 10 de 1911; MJHD Nº 891, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; LH Nº 1031, 1 cajón, vapor A. R. Genoully, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; TP Nº 1926/30, 5 cajones, vapor A. R. Genouily, paquete 5.916, de Diciembre 16 de 1911; BH, Nº 11, 1 cajón, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; MOSS número 1-15, 111-17, 22 cajones, vapor Barra, paquete 5.919, de Diciembre 18 de 1911; GS Nº 480/92, 13 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; GAF Nº 740/42, 2 cajones, vapor Atlanta, paquete 144, de Enero 11 de 1912; Freuchore sin número, 300 cajones, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1912; EPCT sin número, 1 bulto, vapor Albania, paquete 197, de Enero 12 de 1911; GSC sin número, 45 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete Nº 314, de Enero 22 de 1912; JRC Nº 3224/27, 2 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; LRS sin número, 1 cajón, vapor Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; S Nº 402-06-12, 3 cajones, vapor A. S. de Lamornay, paquete 314, de Enero 22 de 1912; AMC Nº 1, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1913; L. J. W. A. Nº 1, 1 casco, vapor H, Wacth, paquete 422 de Enero 28 de 1912; cxM/H Nº 1115, 15 cajones, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; WRLE Nº 40, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; CMAC Nº 100, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; PBCMC Nº 5206, 1 cajón, vapor H. Wacth, paquete 422, de Enero 28 de 1912; LD sin número, 1 cajón, vapor A. Faurrichón, paquete 466, de Enero 31 de 1912; GOC Nº 8664-65, 2 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 638, de Febrero 10 de 1912; BRC sin número, 1 cajón, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912; MR Nº 179, 3 cascos, vapor Mont Pélvoux, paquete 797, de Febrero 20 de 1912.

Planilla Nº 9. — AJB sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; A sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BOPDF, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha se ignora, paquete se ignora; BAB CC Nº 126, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; C sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CA sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DL sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; DO sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EB sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; EHC sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FP sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GG sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; GeF sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; HGF sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; JAC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; LNC sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; L H sin número, un cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MG sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NG sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; PC sin Nº, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Mas Rum sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 5 atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 pala, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 3 carretillas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; G. G., sin número, 4 bolsitas, vapor Tránsito de Bolivia, paquete 42, de Noviembre 18 de 1910; H. C., número 602, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 1860, de Marzo 30 de 1907; G. C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 85, de Enero 7 de 1908; Dirección General de la Intendencia de Mendoza, sin número, 2 cajones, vapor Perú, paquete 3043, de Agosto 8 de 1908; H. Gunglіener, sin número, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5103, de Diciembre 25 de 1913; C. I., sin número, 1 cajón, vapor El Argentino, paquete 4101, de Septiembre 23 de 1901; F. Mark, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingebort, paquete 4362, de Octubre de 1909; C. R. L., número 8, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5339, de Diciembre 16 de 1909; J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Alghan Prince, paquete 104, de Enero 7 de 1910; R. H. C., sin número, 5 bultos, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; V. G. C., sin número, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; D. F. D. P., número 1009, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; P. 167 C., 2662, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1732, de Abril 13 de 1910; S. A., número 2017, 1 cajón, vapor Higades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; R. N. C. 203, número 1, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; 3731, sin número, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2715, de Junio 10 de 1910; T. H., número 3, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 3320 de Julio 17 de 1910; A. L., sin número, 2 bolsas, vapor Saturno, paquete 4783, de Octubre 12 de 1910; Argentina, sin número, 1 barrica, vapor Porvenir, paquete 5212, de Noviembre 5 de 1910; L. T. H., sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; A. D. C., sin número, 3 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. G. M., sin número, 16 cajones, vapor Sandhurt, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; J. G., sin número, 37 cajones, vapor Sandhurst, paquete 1094, de Mayo 4 de 1911; C. B., número 214, 1 cajón, vapor Rynland, paquete 1566, de Marzo 31 de 1911; F. M. B., sin número, 1 cajón, vapor Frísia, paquete 1716, de Abril 8 de 1911; F. C. o. F., sin número, 1 bolsa, vapor Mon Rose, paquete 2355, de Mayo 1º de 1911; L. R. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. H., sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., número 15566, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; M. D., número 1, 1 cajón, vapor Juanita, paquete 4042, de Agosto 28 de 1911; E. R., número 10, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; W. K., sin número, 8 cajones, vapor Zeelandia, paquete 5319, de Noviembre 12 de 1911; T. V. D., sin número, 2 1/10 barrica, vapor Scarta, paquete 5425, de Noviembre 18 de 1911; B. F., número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; F. E. M., sin número, 11 cajones, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; L. C., sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; x. x. x., sin número, 7 cajones, vapor R. Elena, pa- T. M., sin número, 7 cajones, vapor H. Laird, paquete 5506, de Noviembre 22 de 1911; A. D. A., sin número, 79 cajones, vapor Frísia, paquete 6056 de Diciembre 24 de 1911; B. C., sin número, 76 cajones, vapor Frisia, paquete 5489, de Noviembre 20 de 1911; de Diciembre 24 de 1911; E. T., sin número, 4 bolsas, vapor Aragón, paquete 6148, de Diciembre 30 de 1911; E. W., número 210, 1 cajón, vapor Avón, paquete 885, de Febrero 25 de 1912; G. A., número 12, 2 cajones, vapor Avón, paquete 885, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 75-76, 2 fardo, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; J. B. C., número 77-78, 2 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912; M. H. C., 1086-7-8-6562-3, 5 cajones, vapor Avón, paquete 886, de Febrero 25 de 1912.

Of-v-13 octubre.

Planilla Nº 2 de 1913: Sin marca. sin número, 28 piezas madera, vapor Nord Empire, paquete 251, de Junio 1899; sin marca, sin número, 1 pieza madera, vapor Hermes, paquete 1055 de Febrero 1901; P. E. M., sin número, 1 barrica portland, vapor Monte Blanc, paquete 2234, de Agosto 1º de 1905; S. A. C., sin número, 2 rollos alambre galvanizado, vapor Heimberg, paquete 803, de Marzo 12 de 1906; D. B. Y., sin número, 1 atado fierro, vapor Dalmira, paquete 1310 de Abril 25 de 1905; P. U. H., sin número, 9 chapas fierro, vapor Santa Cruz, paquete 1671 de Mayo 26 de 1906; K., sin número, 4 tirantes fierro, vapor E. Tomer, paquete 1315, de Abril de 1907; Granada, sin marca, 817 barricas portland, vapor, Lor Curzon, paquete, 1709, de Mayo 17 de 1907; Z, sin número, 1 viga madera, vapor Carixoa, paquete 2536, de Julio 25 de 1907; FM, sin número, 1173 barricas cemento, vapor Delflaud, paquete, 580, de fecha Febrero 10 de 1908; OSC, sin número, 1 bulto fierro, vapor Wilderofa, paquete 1030, de Marzo 12 de 1908; sin marca, sin número, 1 viga madera, vapor Manuel, paquete 1180, de Marzo de 1908; sin marca, 5 piezas madera, vapor Alala, paquete 1558, de Abril de 1908; sin marca, sin número, 12 piezas madera, vapor Stela, paquete 2127, de Marzo de 1908; BMH, sin número, 2 piezas madera, vapor Paso de la Patria, de Julio de 1909; Aguila, sin número, 26 barricas portland, vapor Linorta, paquete 3276, de Julio 25 de 1909; sin marca, sin número, 1 rollo madera, vapor Las Palmas, paquete 4151, de Septiembre de 1909; ATC, sin número, 2 piezas madera, vapor M. Larrinoga, paquete 4232, de Septiembre 30 de 1909; sin marca, sin número, 13 cajones cartuchos de Guerra y dos fardos tabaco, vapor Medea, paquete 4562, de Abril de 1909; Amarilla, sin número, 1 barrica fierro, vapor Hypatía, paquete 263, de Enero 15 de 1910; sin marca, sin número, 94 piezas GBS, sin número, 7 barricas resina, vapor Headly, paquete 546, de Febrero 2 de 1911; RAJJ, sin número, 1048 piezas pino, vapor August, paquete 28 de Enero de 1912;

Planilla Nº (3) de 1913: ADB, sin número, 1 atado de chapas, vapor Werrnstein, paquete 1117, de Marzo 18 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Arensburg, paquete 1583, de Abril 3 de 1910; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Heimburg, paquete 1818, de Abril 17 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Griefswald, paquete 2236, de Mayo 11 de 1910; ZNC, 14, sin número, 1 cajón alambre, vapor Helgoland, paquete 6142, de Diciembre 30 de 1910; 6 Colorada, sin número, 3629 bultos, vapor Lena, paquete 3127, de Julio 5 de 1910; Blanca Colorada, sin número 801 atados fierro, vapor Granotleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 138 atados fierro, vapor Granlleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; TMCCB, sin número, 322 atados fierro, vapor Grantleykell, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 4563 bultos fierro, vapor Matín, paquete 3496, de Julio 28 de 1910 y 104 barras fierro; BL 8/594, 46/48 cascos con lozas 11, vapor H. Heather, paquete 2407, de Mayo 19 de 1911; H, 2-3-4-5, 4 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; REGORD, sin número, 1 cajón vapor C Traupor, paq. 2492, de Mayo 24 de 1911; TOBA, 341/78, 176/209, 72 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; JG, 2927, número 1-2-3-4-5-6-7-8, 8 fardos, vapor Dabrazán, paquete 2981, de Junio 23 de 1911; FFSCNO, sin número, 91 cascos, vapor Ludgate, paquete 3142, de Julio 2 de 1911; GAVIOTA, sin número, 1 barrica, vapor Curupaití, paquete 3165, de Julio 3 de 1911; HE, sin número, vapor Crown, paquete 3344, de Julio 14 de 1911; AYALA, sin número, 1 bolsa, vapor Santos, paquete 3691, de Agosto 6 de 1911; sin marca, sin número, 3 rollizos, vapor, La Plata, de Septiembre 25 de 1911.

Planilla Nº 4 de 1913. — AxG, 2302, 1 cajón, se ignora; DC, sin número, bolsas 3, vapor P. Yolanda, paquete 796, de Marzo 6 de 1907; VB, Nº 765, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2361, de Julio 12 de 1907; DB, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 4187, de Diciembre 1º de 1907; CO, Nº 55716-55586-54557, 3 cajones, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1908; SHC, Nº 532, 1 cajón, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1908; F. Madero, sin número, 2 cajones, vapor Oriana, paquete 5056, de Diciembre 23 de 1908; A, sin número, 1/2 barrica 1, vapor Parahyba, paquete 3848, de Septiembre 3 de 1909; ABS, sin número, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PA, 14, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PU, Nº 1909, 1 cajón, vapor Sausemberg, paquete 4253, de Octubre 1º de 1909; EDC, sin número, 2 y 1/2 barricas y 3 y 3/4 barricas, vapor Breconslire, paquete 4402, de Octubre 13 de 1909; 569, sin número, 1 cajón, vapor Peruviana, paquete 5030, de Noviembre 26 de 1909; GS, Nº 1, 1 cajón, vapor Europa, paquete 5212, de Diciembre 6 de 1909; PO, número 27089, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; Felipe Klin, Nº 1, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; RTC, 163, entre 1/24, 2 cajones, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; CM, Nº 101, 1 cajón, vapor Inthiana, paquete 21, de Enero 1º de 1910; FKI 1/32, 50/3, 36 cajones, vapor Inthiana, paquete 22, de Enero 1º de 1910; B. H., Nº 128, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910; JV, sin número, 51 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910; WD, sin número, 3 cajones, vapor A. Menzel, paquete 1631, de Abril 6 de 1910; JSS, Nº 10, 1 bolsa, vapor Francesca, paquete 1878, de Abril 20 de 1910; JJ, sin número, 3 líos, vapor Francesca, paquete 1878, de Abril 20 de 1910; AP, Nº 1499, 1 cajón, vapor Italia, paquete 2295, de Marzo 14 de 1910; GS, Nº 1, 1 fardo, vapor Italia, paquete 2295, de Mayo 14 de 1910; AD, número 1, 1 cajón, vapor Annan, paquete 2829, de Junio 16 de 1910; DACN, Nº 1931, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1º de 1910; GG, Nº 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1º de 1910; AKEA, Warlt, sin número, 1 paquete, vapor Abro Kid, paquete 3462, de Julio 25 de 1910; RG, Nº 2583, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3246, de Julio 13 de 1910; V. B., Nº 12043, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; VB, sin número, 53 esquetetos, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; E. Hidy, Nº 1, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; RDC, sin número, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; MP, sin número, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 4046, de Agosto 31 de 1910; PCRGC 144, sin número, 10 cajones, vapor Himalaya, paquete 4046, de Agosto 21 de 1910; MC, sin número, 1 tambor, vapor Kassala, paquete 4319, de Septiembre 16 de 1910; VMC, sin número, 175 cajones, vapor Cambodge, paquete 4621, de Octubre 3 de 1910; Ayata Veda, sin número, 4 barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; M, sin número, 3 barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; ACA, sin número, 1 cajón, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; AO, sin número, 2 damajuanas, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; Faneghi, sin número, 10 cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; CH, sin número, dos cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17

de 1910; ECGBC, Nº 10-11, 2 cajones, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; BTHM, Nº 3, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; LLH, Nº 413, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; LRH, Nº 693, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; JB, sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; J. R. C., Nº 1, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; LR, Nº 1, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; YAC, sin número, 6 cajones vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; PJ, Nº 1801,10, 10 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; WTN, Nº 1/12, 12 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; 5281, sin número, 2 caños, vapor Gascony, de Enero 1º de 1911; CH, Nº 6, 1 esqueleto, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911, HB, Nº 13493, 1 cajón, vapor Cap Blanco, de Enero 27 de 1911; HN, sin número, 1 cajón vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; T, 4906J, Nº 1/5, 11/12, 7 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; AN, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Humberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; GL, Nº 6, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; MSL, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; OlóCS, sin número, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; A M, dos Santos, sin número, 2 cajones, vapor Zaanland, paquete Nº 900 de Febrero 22 de 1911; J. H. sin número, 2 esquetas, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; J. A. A., Nº 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; L. S., Nº 327-29, 3 cajones, vapor Araguaya, de Febrero 25 de 1911; E. A. E. V., Nº 1-40, 40 cajones, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; S. E. E, V. B., Nº 21-40, 20 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. V. B. A., Nº 1-30, 30 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. C., Nº 1148-56-57, 10 fardos, vapor Mant Cérvin, paquete 131, de Mayo 29 de 1911; W. H. R. E., Nº 251-252-5351, 3 cajones, vapor Nilo, paquete 1578, de Abril 1º de 1911; S. C., sin número 1380, 3 cajones, vapor T. Horn, paquete 1834, en Abril 16 de 1911; 3611-273, Nº 262, 1 cajón, vapor Horcap, paquete 1960, en Abril 22 de 1911; P. B., Nº 1-25, 25 cajones, vapor Danube, de Abril 29 de 1911; X. X. X., Capilla San Antonio, sin número, 5 fardos, vapor Danube, paquete 3060, de Abril 29 de 1911; B. 61 L. 4180, Nº 16-30, 15 cajones, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; P. G. C. W. I. C. I. C., sin número, 1 cajón, vapor Alton, paquete Nº 2160, de Mayo 4 de 1911; R. L., Nº 383-4, 2 cascos, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; D. E. S., sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; F. A., Nº 1, 1 cajón, P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. R., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. F., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda,, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; L. G., Nº 1, 1 fardo, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; P. B. C., G. V., Nº 2797, 1 cajón, vapor H. Hope, paquete 2881, de Junio 17 de 1911; A. G., número 17, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; E. M., de S. C., Nº 19266-7, 2 cajones, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; E. W., Nº 147, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; R. T., Tour Nº 7, vapor Asturia, paquete 3566, de Julio 29 de 1911; A. V., Nº 211-12, 12 cajones vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; F. O., Nº 2, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; L. T. C., C. B. C., Nº 122, 1 casco, vapor Araguaya, de Agosto 25 de 1911; Guimarais especial, sin número, 1 barrica, vapor Novillo, paquete 4424, de Septiembre 20 de 1911; F. H., Nº 12, 2 cajones, vapor Danube, paquete 4621, de Septiembre 30 de 1911; F. H., Nº 1-2, 28 atados, vapor Danube, paquete 4621, de Septiembre 30 de 1911; Aerisio, sin número, 1-10, 10 bolsas, vapor Ternero, de Octubre 26 de 1911; H. A. M., número 42, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 5799, de Diciembre 9 de 1911; Alanjada, sin número, 1 barrica, vapor Parahiba, paquete 116, de Enero 9 de 1912; S.S., sin número, 209 cajones, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 2 de 1912; W. H. G., número 510, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 21 de 1912; A. M., A. G., Nº 1084-5-7, 3 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; C. C., Nº 17162, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; E. W., Nº 204, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; M. E., Nº 157-62, 2 cajones. vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912.

Planilla Nº 5 de 1913.—E. R., número 3864, 1 paquete, vapor se ignora; Negrita, sin número 2, 1/4 paquete, vapor se ignora; Chapa, sin número, 1/3, 1 paquete, vapor se ignora; Gumercino, sin número 1/4, 1 paquete, vapor se ignora; Itaquí, D. B., sin número, vapor se ignora; F. A. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; B.. sin número 1-10, 1 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908: C, sin número, 1 1-10 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908; Mitre, sin número, 2 y 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3512, de Septiembre de 1908; I. L. A., número 11365, 1 cajón, vapor Cruz de Malta, paquete 4056, de Octubre de 1908; R. A. C., sin número, 10 bolsas, vapor Iris, paquete 3109, de Julio 14de 1909; F. V. C., sin número, 1 bolsa, vapor Júpiter, paquete 3856, de Septiembre 3 de 1909; Mitre, sin número, 1/2 barrica, vapor Santos, paquete 4307, de Octubre de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos, paquete 4307, Octubre de 1909; J. D.. sin número, 1 bolsa, vapor C. Vilano, paquete 2296, de Mayo 15 de 1909; A. G. M., Nº 22, 1 casco, vapor Avon, paquete 2396, de Mayo 20 de 1910; Sebastián R. Acevedo, sin número, 3 cajones, vapor Juanita, paquete 2946. de Junio 23 de 1910; Exposición Buenos Aires, sin número, 3 bultos, vapor Dalmata, paquete 3615, de Agosto 4 de 1910; F. H. P., sin número, 5 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; C., sin número, 15 bolsas, vapor Beckeuhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; F. H. S., sin número, 1 bolsa, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; A. Arroyo, sin número, 1 bulto, vapor Beckenahan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; S. P., sin número, 7 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; J. O., Nº 1443, 1 baúl, vapor Danube, paquete 5318, de Noviembre 13 de 1910; Cardozo, sin número, 15 bolsas, vapor Sirio, paquete 5782, de Diciembre 12 de 1910; A. N. V., sin número, 1 canoa, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; L. C., Nº 593, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; A. G. C., número 700-02, 2 cajones, vapor Danube, paquete 1097, de Mayo 5 de 1911; V. M., Nº 365, 1 cajón, vapor Danube, paquete 1097, de Marzo 5 de 1911; M. C. C., Nº 219, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O.c., H., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O. Letiesi, número 1-2, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. C., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. B., sin número, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, paquete 2127, de Mayo 2 de 1911; Cobre F. F., sin número, 1/2 1 barrica, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; J. C., sin número, 6 cajones, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; B. T. E. C., E. R. F., número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 106-07, 2 fardos, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 109 o 119, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; Pascual S. Saurino, número 1-2, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; C. M., Nº 1-11, 11 bultos, vapor Araguaga, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; . . . . ., sin número, 170 fardos, vapor Piratininga, paquete 3642, de Agosto 2 de 1911; J. B. C., número 9714, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; S. C., sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; J. M. P., Nº 6263-4, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; . . ., sin número, 11 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; 512, sin número, 10 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912: MF Planilla Nº 6. — EH, sin número, 15 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FHS, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora,; David, sin número, 1 1/10 barrica, vapor Ternero, paquete 3533, de Agosto 12 de 1909; CH, sin número, 1 barrica, vapor Dalmata, paquete 4034, de Septiembre 2 de 1909; Palmira, sin número, 1 barrica, vapor Marajó, paquete 4424, de Septiembre 24 de 1909; EHC, sin número, 2 bolsas, vapor Marajó, paquete 4424, de Septiembre 24 de 1909; Acunha, sin número, 5 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; Manuelito, sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; CDL, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos, paquete 662, de Febrero 9 de 1910; Mitre, sin número, 3 1/1 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; Mitre, sin número, 10 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; VDL, sin número, 1 bolsa, vapor Austria, paquete 4153, de Septiembre 7 de 1910; FS, sin número, 5 cajones, vapor Fagundes Varela, paquete 5367, de Noviembre 16 de 1910; CBR, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 375, de Enero 24 de 1911; WH, sin número, 24 barricas, vapor Toro, paquete 521, de Febrero 3 de 1911; OH, sin número, 9 bolsas, vapor Baleares, paquete 3689, de Octubre 25 de 1911; Spalla, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Porvenir, paquete 3698, de Agosto 7 de 1911; Cardozo, sin número, 12 bolsas, vapor F. Varela, paquete 4677, de Octubre 4 de 1911; Cardoso, sin número, 38 bolsas, vapor Juanita, paquete 4734, de Octubre 7 de 1911; EH, sin número, 2 bolsas, vapor Amazona, paquete 5694, de Diciembre 3 de 1911.

Planilla Nº 7. — Sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor se ignoa, paquete se ignora; fecha se ignora; sin marca, sin número, 38 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha, se ignora; MB, número 9532, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CC Bs. As., número 9, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha se ignora; Ayala, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AA, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; APBC, número 4, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NCC, número 37, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ARHC, número 76, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ATC, número 670, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NBL, número 2227, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MCSC81, sin número, 6 docenas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AC2, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BS210, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; WRF, sin número, 2 cajones, vapor Halizone, paquete 3524, de Octubre 13 de 1907; P, números 76-100, 25 fardos, vapor Imogen, paquete 3078, de Agosto 11 de 1911; EV, sin número, 1 bolsa, vapor Berlin, paquete 3398, de Septiembre 4 de 1908; José Costa, sin número, 250 cajones, vapor N: Nerr, paquete 4207, de Octubre 29 de 1908; MLC, números 58740, 59, 62600, 3 cajones, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; GAJS, número 1841, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LF, sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LRC, sin número, 44 fardos, vapor M. Miller, paquete 2654, de Junio 15 de 1909; M. G. Cramirays Bs. As., sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4184, de Septiembre 26 de 1909; EET, número 1, 1 cajón, vapor Rossetti, paquete 4720, de Noviembre 14 de 1909; GBTGC, número 234, 1 cajón, vapor Barbary, paquete 264, de Enero 15 de 1910; FORN, sin número, 1 cajón, vapor Persiana, paquete 880, de Febrero 19 de 1910; M y C, número 30, 1 cajón, vapor Thames, paquete 1552, de Abril 1º de 1910; AMX, número 67, 2 cajones, vapor Peruviana, paquete 1608, de Marzo de 1910; FHC, número 554, vapor Principessa Mafalda, paquete 1916, de Abril 22 de 1910; OJ, números 505-08, 4 cajones, vapor Linowan, paquete 2843, de MJunio 17 de 1910; PCBA2485, números 1-14, 14 cajones, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 atado, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 canasto, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de. 1910; M. Estrada, sin número, 8 bolsas, vapor Herminius, paquete 3564, de Agosto 1º de 1910; NT, número 2195, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3868, de Agosto 29 Ude 1910; Don Treves, sin número, 2 cajones, vapor Re Umberto, paquete 3868, de Agosto 29 de 1910; CM, número 207, un cajón, vapor Martazaro, paquete 4807, de Octubre 13 de 1910; JRCR, sin número, 1 cajón, vapor Hylas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; MC, sin número, 1 cajón, vapor Hilas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; AC, número 1, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 5914, de Diciembre 18 de 1910; QVC, sin número, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; VS, número 122, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; AIC, número 13, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 29 de 1911; APC, número 4293, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 22 de 1911; MJBCBA100, números 9, 11, 12, 3 cajones, vapor Amazon paquete 1226, de Mayo 12 de 1911; FMS, número 120, 1 rollo, vapor Amazon, paquete 1226, de Mayo 12 de 1911; JDO, números 1046-547, 300 cajones, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; NMC o RSH, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; FD, número 1, 1 cajón, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; JBC, números 7133, 132, 2 cajones, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; Whyte King, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; WRXC, números 1-4, 4 cajones, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; LLH, números 1730-33, 4 cajones, vapor Valparaiso, paquete 3633, de Agosto 5 de 1911; SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Pardo, paquete 3932, de Agosto 21 de 1911; FC, número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; BA100, número 899, 1 cajón, vapor Avón, paquete 4721 de Octubre 6 de 1911; WHCR, sin números, 2 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; JC de S, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de de 1911; WAE, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; BM, número 3271, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911; LF, números 7621-22, 2 cajones, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911; GH, sin número 1 1/2 barrica, vapor Independencia, paquete 5329, de Diciembre 1º de 1911; BC, número 3, 1 cajón, vapor Amazon, paquete 5409, de Noviembre 17 de 1911; AD, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; CM, número 3, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; RC, números 21-23, 25, 4 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; D. Martini, número 230, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; TB, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; AB, sin números, 120 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; FC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423, de Enero 27 de 1911; JGC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423, de Enero 27 de 1912.

v-3 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 que el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ 26.875 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al de la licitación.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

v-6 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor R. Rehwinkel, para que dentro del término de 10 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General, la cantidad de ($ 254.18 m/n) doscientos cincuenta y cuatro pesos diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de almacenaje y multa; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Desiderio Aguilar, para que dentro del término de 10 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General, la cantidad de ($ 262 m/n) doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de sueldos y gastos que percibió indebidamente cuando desempeñaba las funciones de Juez de Paz de Valcheta (Río Negro) desde el 27 de Enero al 28 de Mayo de 1912; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —— Los Secretarios.

v-4 octubre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza, a los Sres. Roviralta y Boni, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación la suma de quinientos veinte y un pesos veinte y un centavos moneda nacional ($ 521,21 m/n), que adeudan por almacenaje, eslingage, guinche y multas, bajo apercimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º-octubre

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza, a los Sres. José A. Avila, Norberto Benítez Rafael Conti, Carlos Curto, Ramón Corregido, Teodoro Castro Pérez Rodolfo Danté, Juan M. Fernández Lavié, Carlos P. García, Carlos A. Gómez, Enrique Helman, Marcelino Marín, M. Z. Marín, Pedro Picasso, Félix Ruiz, Benjamín Riolín, Rafael Silva, Alberto Torres y Diego Tellechea, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación las cantidades de $ 63,05, 190, 31.35, 7,20, 178,80, 110, 62,93, 63.05, 34,95, 39,90, 19,66, 111,60, 39,90, 47,50, 79,25, 63,05, 27,90 80 y 31,35, que adeudan respectivamente por pasajes que le fueron otorgados por el Departamento de Agricultura a cuenta de haberes, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º-octubre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Fadón de Blanco, en su carácter de viuda del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Antonio Blanco. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sandalia Suárez de Martínez, en su carácter de viuda, del ex agente de Policía de la Capital, jubilado, don Mateo Martínez. —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Pereira Miguez de Fernández, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eugenio Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando devolución de haberes, Dª. Peregrina Francisca Burgo de Autrán, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Autrán. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Ana Korff de Acosta por sí y en representación de su hijo menor de edad, D. Joaquín Acosta, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional D. Joaquín Acosta. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Cira Mercedes Barrera de Cuesta por sí y en representación de sus hijos menores de edad, D. Juan y Dª. Amelia Cuesta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Juan Cuesta. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ochos días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Victoria Cerne de Rovere, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, Dª. María Ana, D. Mario José, D. Angel Vicente, D. Jorge Ricardo, D. Atilio Juan, Dª. Adriana Victoria y D. Luciano Nicolás Rovere, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Rovere. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Juana Zoppi de López por sí y en representación de sus hijos menores de edad Dª. Angélica Damasa, D. Julio Ramón, D. Rodolfo, D. Melitón Juan y D. Ricardo Modesto López, en su carácter den viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Melitón López. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Morales de Ponce de León, por sí y en representación de su hija menor de edad doña María Esther, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Ponce de León. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Inés Evelina French, representada por don Antonio Sáenz Hayes, en su caráter de hija legítima de la ex jubilada, doña Catalina Hayes de Franch. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Matilde Burgois, en representación de la menor Angélica Dolores Luna, en su carácter de hija natural esta última, del ex jubilado, don Manuel Luna. —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Olegaria Alfonzo de Corvalán, por sí y en representación de sus hijos menores Juan Félix, María Encarnación, Alejandro Carmelo, Teresa Jesús, Petrona Jorgelina, Saturnina Eufemia, Roberto Aurelio, Lucía y Rodolfo Corvalán, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex-jubilado, D. Alejandro Corvalán. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Secretario.

v-29-septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Melchora B. de Pernas, por sí y en representación de sus hijos menores don Cesareo, doña Teresa, doña María Luisa, doña María Esther, y doña Herminia Pernas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital, D. Cesáreo Pernas. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Secretario.

v-29-septiembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0.02 m., ni mayores de 0.07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 100 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será, de 10.000 tonelalas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el el aumento de ésta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 15, de Octubre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-15 octubre.

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes a acto pública que se realizará el día 13 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m. — El Secretario.

v-13 octubre.

Pliego de condiciones para la provisión de artículos y materiales, que se efectuará el 14 de Octubre de 1913 en el despacho del Sr. Director General.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados al Depósito de la Sección Explotación del Puerto de La Plata, por los proveedores y por su cuenta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, que se contarán desde la fecha de la orden entregada al proveedor.

Art. 2º La entrega de los artículos y materiales se harán en el Depósito de la Sección y serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo.

Art. 3º La Sección Explotación del Puerto de La Plata, pondrá a la disposición de los concurrentes a la licitación un muestrario de los artículos pedidos.

Art. 4º Todo artículo o material que no reuna las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo a satisfacción de la Sección dentro del plazo perentorio de ocho días desde la fecha de su rechazo.

Art. 5º En el caso de que el nuevo material presentado no fuera tampoco de recibo, se procederá entonces a comprarlo por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega en los plazos estipulados en el Art. 1º, la Sección Explotación adquirirá en plaza todos los artículos y materiales que faltasen, por cuenta del mismo y la diferencia que pueda resultar entre los precios de adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Art. 7º Los artículos que enseguida se especifican deberán ser entregados en los siguientes envases y condiciones:

Aceite «Marine Engine» y Aceite «Cilinder», en cascos de 200 kilos más o menos.

Aceite de Colza, en latas de 16 kilos, más o menos.

Aguarraz y Kerosene, en cajones de dos latas.

El carbón será de «Cardiff», de primera calidad entregado sobre vagones en el Puerto de La Plata, previo pesos en la báscula oficial.

Todos los artículos para los cuales no se especifica envase, se entregarán con el que tienen en plaza corrientemente.

Art. 8º Las propuestas, se presentarán en el papel sellado correspondiente y en pliego cerrado, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, por una suma equivalente al 1 por ciento de importe total de la propuesta.

Art. 9º El adjudicatario deberá reforzar hasta el 5 por ciento del importe total de la propuesta el depósito a que se refiere el Art. 8º, los que serán devueltos una vez efectuada la entrega de los artículos y materiales de conformidad con las bases expresadas.

Art. 10. Para el pago de las cuentas por provisión de los artículos y materiales licitados el adjudicatario deberá presentar a la Sección Explotación del Puerto de La Plata, dichas cuentas en duplicados acompañadas de la orden de entrega, las que serán elvadas, una vez conformadas, a la Dirección General de los Puertos de la Capital y de La Plata, para su abono.

Art. 11. Las propuestas podrán ser presentadas por todo o parte de los artículos y materiales puestos en licitación, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar el renglón más conveniente de cada propuesta o rechazarlas todas.

Art. 12. Igualmente será rechazada toda propuesta que no fuere presentada de acuerdo con los requisitos exigidos por el presente pliego de condiciones. — El Secretario.

Of.-v-14 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecua-

do para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construído con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla, según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte interior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para correjirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de domora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Darriba de Torres**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.

Oficial v-14 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

Oficial-v-20 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre del corriente año, para la impresión y encuadernación de la revista oficial «El Monitor de la

Educación Común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de as propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-29 septiembre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de las siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita,, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.

Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — Tomás S. Peña.

v-13 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano, Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 100.000 kilos carbón de coke inglés para fundición, limpio, de primera calidad y 300.000 kilos carbón de fragua de primera calidad, zarandeado, limpio, libre de polvo, embolsado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913. — La Administración.

Of. v-8 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Cobre, hierro, Metal reductor, Plambajina y Tierra refractaria.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— La Administración.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Zorras, Carretillas, Gatos, Cabos, Picos, Palas y Barretas.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — La Administración.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de:

57.660 litros de nafta Pratt.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — La Administración.

Of. v-6 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de:

20.000 estacas de madera de palo de lanza, para vagones.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — La Administración.

Of. v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas

en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p.m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de material Decauville: 1000 m. de vía completa, cambios y vagonetas. Material Férreo: 11.800 m. l. de riel, agujas, clavos, etc., para la Comisión del Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construírse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Chubut, en Rawson, (Territorio del Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Oficial-v4 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Licitación

Llámase a licitación pública, y por el término de treinta días, para la impresión de las «Memorias de Patentes de Invención» y «Memorias de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura».

Los datos, pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., en esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total.

Las propuestas serán abiertas el 4 de Octubre del corriente año, a las tres p. m. en esta Dirección, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Director.

v-4 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los Sres. que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a proseguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días para lo que hagan, en escrito que debe llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquéllas y archivar las respectivas actuaciones. — Horacio Maldonado. — Expediente M-2107-91.

Julio Salvadores y Francisco M. Riobó, Expediente S-4848-906.

Antonio González y Francisco M. Riobó, Expediente G-4843-906.

Rogelio Vedoya, Expediente V-2575-907.

Francisco Palazzo y Francisco M. Riobó, Expediente P-4845-906.

Ramón Picón y Antonio Romañach, Expediente P-2038-906.

Pedro F. Reyes y Francisco M. Riobó, Expediente R-4846-906.

José María Méndez, Expediente M-5107-906.

Alfredo Rabourdin Expediente R- 5145-906. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Of.-v-3 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.

Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2029—912.

Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2027—912.

Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.

Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.

Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.

Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.

Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.

Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado.— Expediente L—2056—912.

Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado. — Expediente L—2053—912.

Lascano Aurelio. — Expediente L— 4053—912.

Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.

Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.

Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.

Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.

Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.

Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.

Maldonado Horacio. — Expediente M —4686—911.

Maldonado Raúl. — Expediente M— 5116—911.

Nogueira Carlos. — Expediente N— 601—913.

Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.

Pellegrini Adolfo. — Expediente P— 5320—911.

Recalde Héctor y Horacio Maldonado. — Expediente R—5871—910.

Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.

Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2069—912.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2070—912.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2075—912.

Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2077—912.

Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2084—912.

Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2086—912.

Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2083—912.

Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.

Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.

Weis Ernesto. — Expediente W — 3125—911.

Iglesias Migel L. — Expediente L— 4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Oficial-v-25 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.

Picard Silvano, Exp. P—3100—905.

Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 octubre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se cita por el término de 30 días, a los señores, que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Abel Bustos, Exp. B-2785-907.

Laureano Manrique y Wenceslao Hernández, Exp. M-2992-911.

Demetrio Martínez y Alejandro O'Connor, Exp. M-916-908.

José Espasa, Exp. E-7375-910.

José Ferrario, David Lerman y Samuel Kaminsky, Exp. F-4404-909. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. — *A. C. Birabén*, secretario.

Oficial-v-6 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.651



Septiembre 20 de 1913. — Aurelio García Celis. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, color y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-30 septiembre.

Marca renunciada Nº 27.628

Toreador

Concedida en Octubre 15 de 1910 a Thomson y Barber, para distinguir los artículos de las clases 61 a 71; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a anís carabanchel, únicamente.

v-30 septiembre.

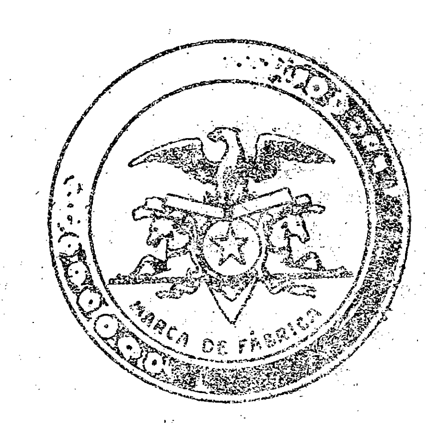
Acta Nº 41.666



Julio 3 de 1913. — Alfredo J. D' Onofrio. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-30 septiembre.

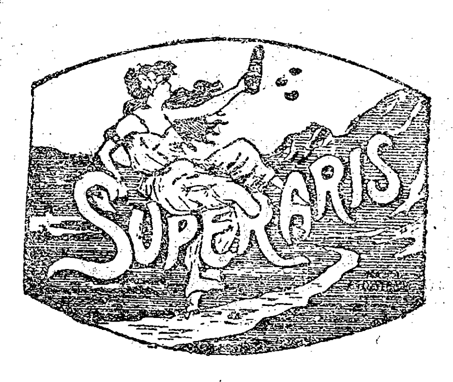
Acta Nº 42.656



Septiembre 20 de 1913. — Juan F. Gabioud. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 septiembre.

Acta Nº 42.649



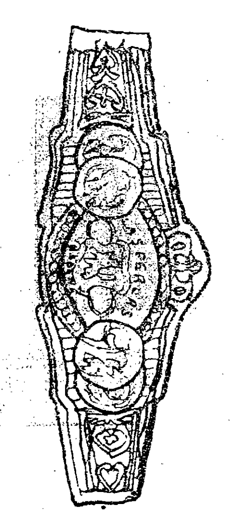
Septiembre 19 de 1913. — Busso Hermanos.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º octubre.

Acta Nº 42.679







Septiembre 23 de 1913. — Fernández y García. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.681

Louis d' Or

Septiembre 23 de 1913. — E. M. de Santa Coloma. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.676



Septiembre 22 de 1913. — B. Reschia y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.677

Primns

Septiembre 22 de 1913. — Benedictus y Pinkhof. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.671

STJÄRN

Septiembre 22 de 1913. — Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.672



Septiembre 22 de 1913. — Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.674



Septiembre 22 de 1913. — B. Reschia y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.675

CASA INTRODUCTORA DE
B. RESCHIA & Cia
CORDOBA
"CARDENAL"
MARCA REGISTRADA

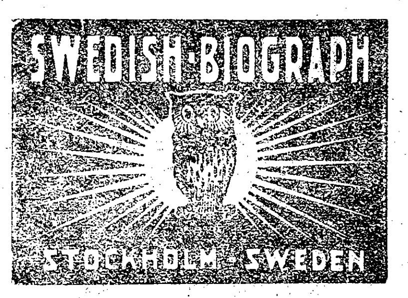
Septiembre 22 de 1913. — B. Reschia y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.659

TENGA EL TUBO

Septiembre 22 de 1913. — M. Benini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-3 octubre.

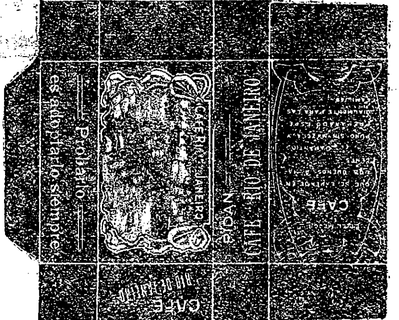
Acta Nº 42.560



Septiembre 15 de 1913. — Aktiebolaget Nordiska Filmsfabriken. — Films, cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
v-3 octubre.

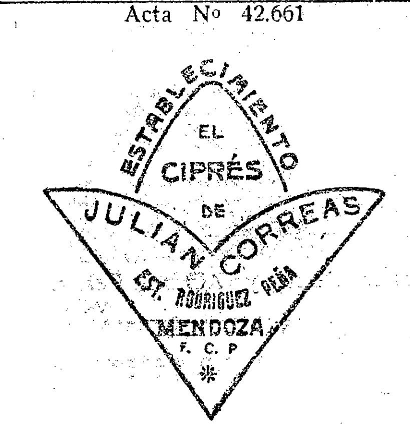
Acta Nº 42.660





Septiembre 22 de 1913. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Cafés, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.661



Septiembre 22 de 1913. — Julián Correas. — Vinos, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.662



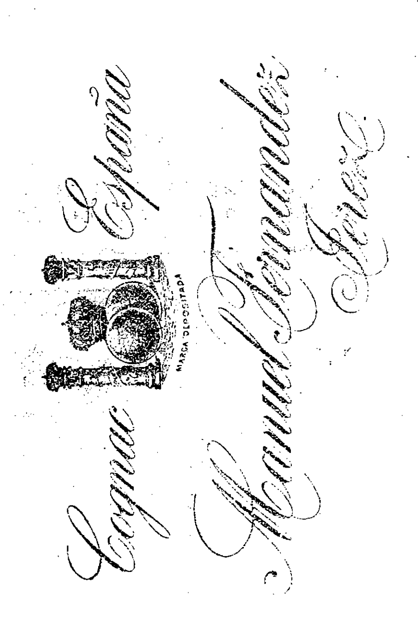
Septiembre 22 de 1913. — Ubaldo Lanari. — Aguas minerales, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.663



Septiembre 22 de 1913. — Eumenio Ancochéa. — Vinos, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.666



Septiembre 22 de 1913. — Manuel Fernández y Cía., Ltda. — Cognac, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.648



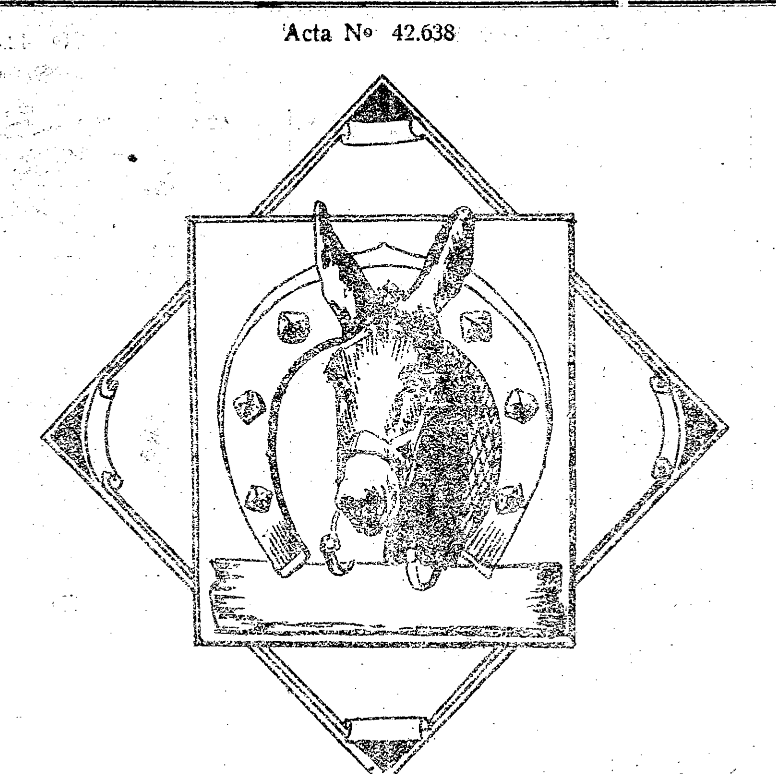
Septiembre 19 de 1913. — F. Mayer Boot y Shoe Company. — Zapatería en general, de la clase 16.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.647



Septiembre 19 de 1913. — F. Mayer Boot y Shoe Company. — Zapatería en general, de la clase 16.
v-1º octubre.

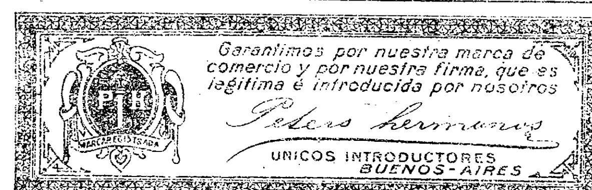
Acta Nº 42.638



Septiembre 19 de 1913. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.639





Septiembre 19 de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Cerveza en general, de la clase 23.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.640



Septiembre 19 de 1913. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Cerveza en general, de la clase 23.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.629



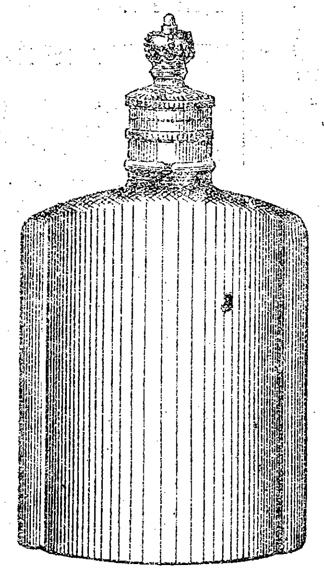
Septiembre 19 de 1913.— Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires.—Kummel, de la clase 23.
v-30 septiembre.

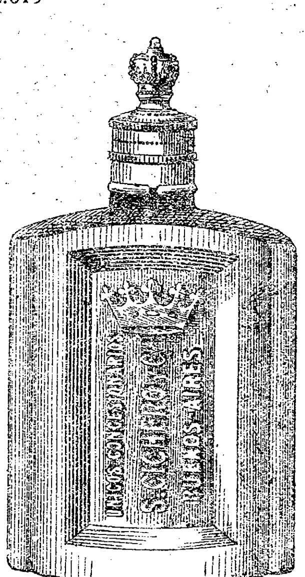
Acta Nº 42.617

TORPEDO

Septiembre 19 de 1913. — Luis R. Janiro. — Anticorrosivo, de la clase 1.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.619





Septiembre 19 de 1913.— Sebastián Cichero y Esteban Buljevich. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.626



Septiembre 19 de 1913. — J. G. Padilla y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.627



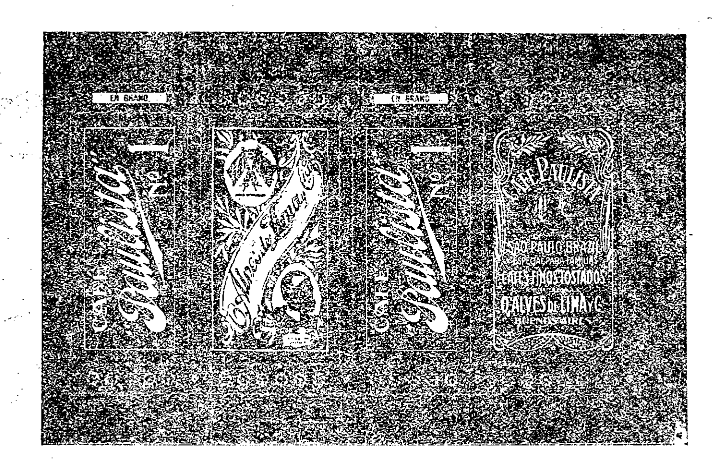
Septiembre 19 de 1913.—C. E. Beck y Co.— Cigarros de hoja, de la clase 21.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.630



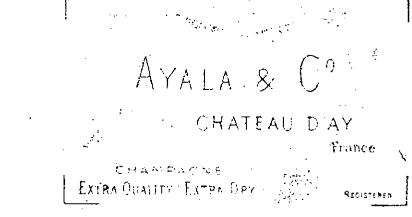
Septiembre 19 de 1913. — Société Civile Du Vignoble de Château Latour. — Vinos en general, de la clase 23.
v-30 septiembre.

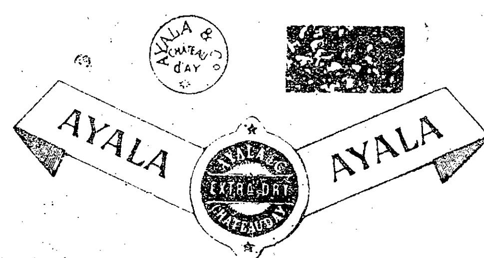
Acta Nº 42.664



Septiembre 22 de 1913.— Sociedad Anónima, Café Paulista. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 octubre.

Acta Nº 42.673

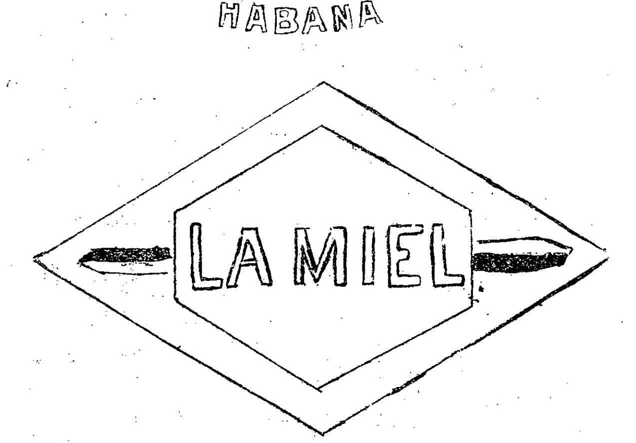




Septiembre 22 de 1913. — Ayala y Co. — Vinos de champagne en general, de la clase 23. v-3 octubre.

Acta Nº 42.678

HABANA



Septiembre 23 de 1913. — Díaz y Valde. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-3 octubre.

Acta Nº 42.687

MAXIMUM

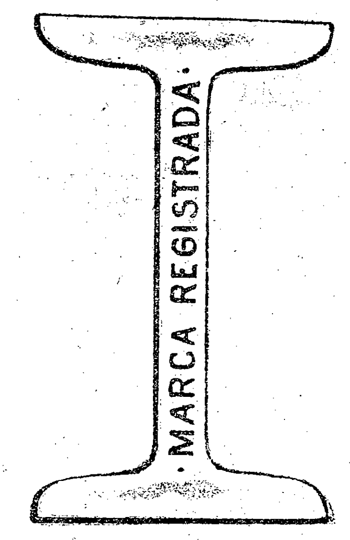
Septiembre 23 de 1913. — Poldihütte Tiegelguszstahlfabrik. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-3 octubre.

Acta Nº 42.691

MAXIMUM

Septiembre 23 de 1913. — Poldihütte Tiegelguszstahlfabrik. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-3 octubre.

Acta Nº 42.686



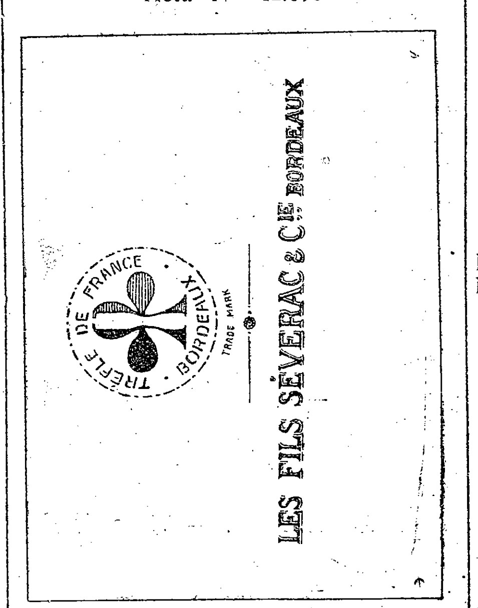
Septiembre 23 de 1913. — Pedro Vasena e hijos. — Bulones, tornillos, remaches, tuercas, arandelas y clavos, de la clase 10. v-3 octubre.

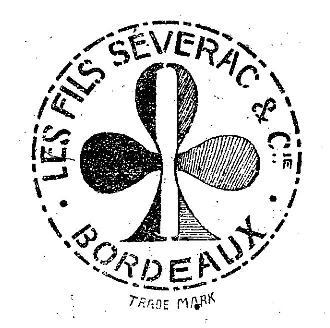
Acta Nº 42.692

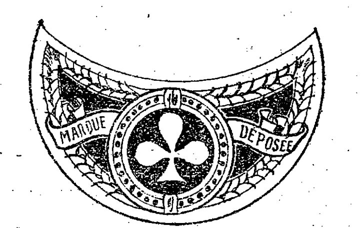
ESSO

Septiembre 23 de 1913. — Ehrich y Graetz. — Aparatos de iluminación, calefacción y cocción, parte de los mismos y accesorios, de la clase 14. v-3 octubre.

Acta Nº 42.693







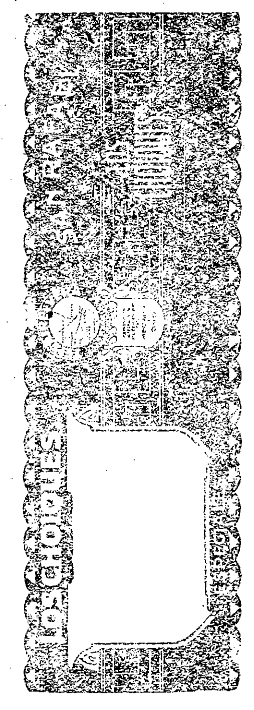
Septiembre 23 de 1913. — Les Fils Severac y Cie. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-3 octubre.

Acta Nº 42.668

Hercules

Septiembre 22 de 1913. — Stanley W. Lewis. — Alambres ovalados, redondos, de púa y tejidos, de la clase 4. v-3 octubre.

Acta Nº 42.667



Septiembre 22 de 1913. — Teisaire y Vera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 octubre.

Acta Nº 42.682



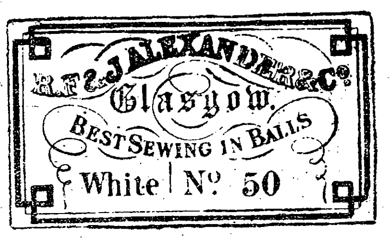
Septiembre 23 de 1913. — Adriano Ramos Pinto. — Vinos de Oporto, de la clase 23. v-3 octubre.

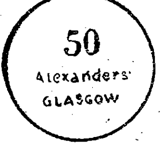
Acta Nº 42.683



Septiembre 23 de 1913. — Adriano Ramos Pinto. — Vinos de Oporto, de la clase 23. v-3 octubre.

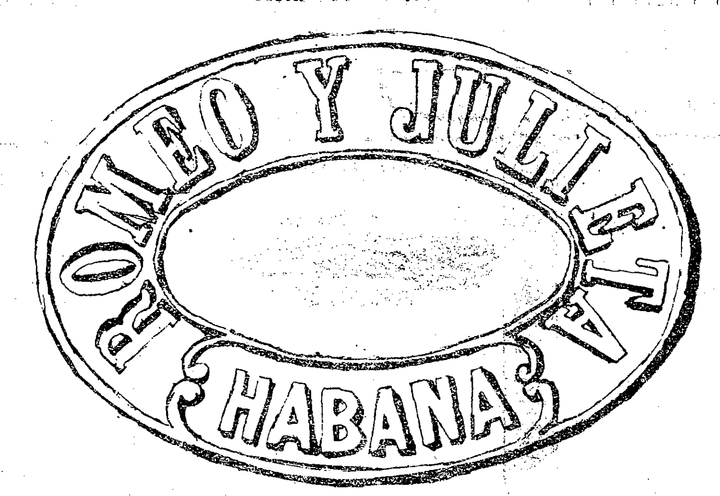
Acta Nº 42.685

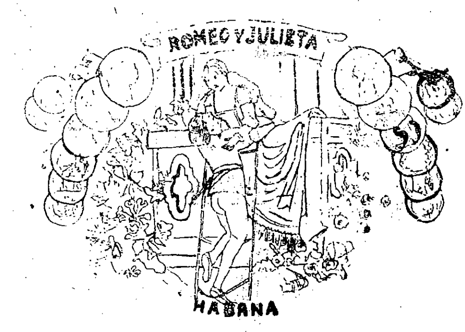




Septiembre 23 de 1913. — R. F. y J. Alexander y Cº. — Hilos, lanas, sedas e hilados, de la clase 16. v-3 octubre.

Acta Nº 42.680





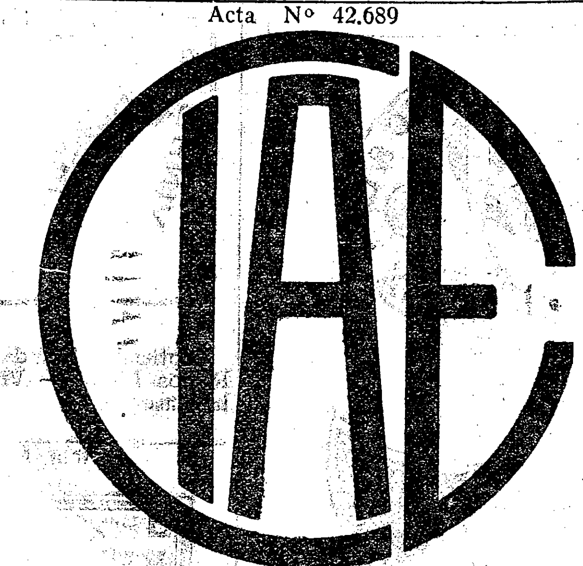
Septiembre 23 de 1913. — Sociedad Anónima, Romeo y Julieta. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.684 



Septiembre 23 de 1913. — Adriano Ramos Pinto. — Vinos de Oporto, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.689



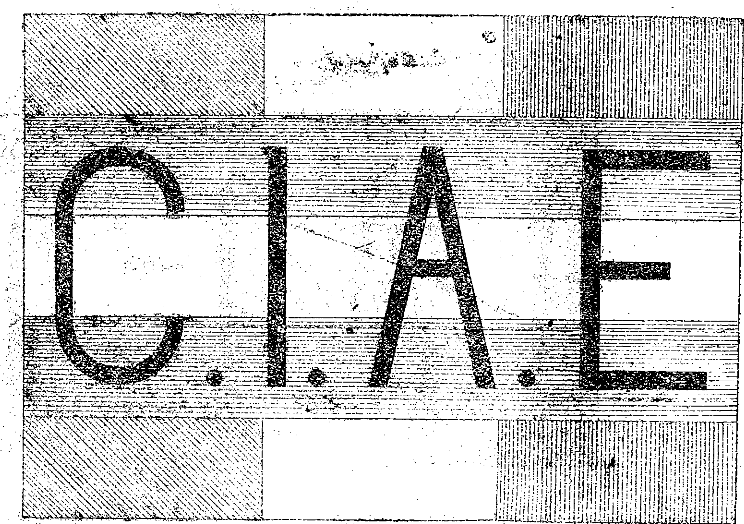
Septiembre 23 de 1913. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.690

C.I.A.E.

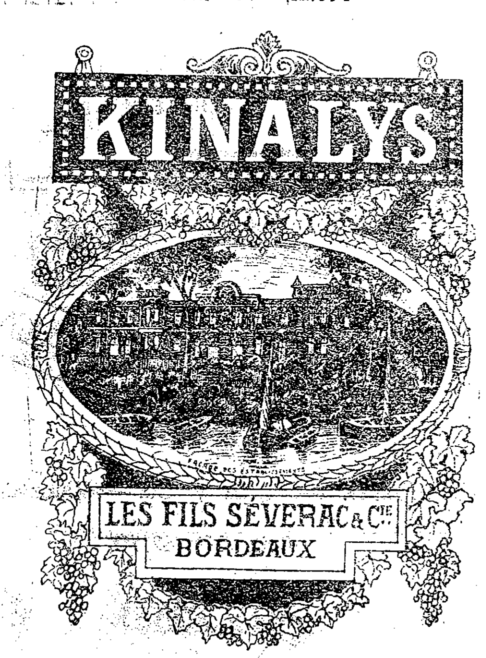
Septiembre 23 de 1913. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.688



Septiembre 23 de 1913. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.694



Septiembre 23 de 1913. — Les Fils Severac y Cie. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.665



Septiembre 22 de 1913. — Manuel Fernández y Co., Lda. — Champán, de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.669

TEMPOGRADE

Septiembre 22 de 1913. — The Aeoliam Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, músicas y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.670

METROGRADE

Septiembre 22 de 1913. — The Aeoliam Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, músicas y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-3 octubre.

Acta Nº 42.650



Septiembre 20 de 1913. — Méndez y Tresarrieu. — Calzados en general, de la clase 16. v-30 septiembre.

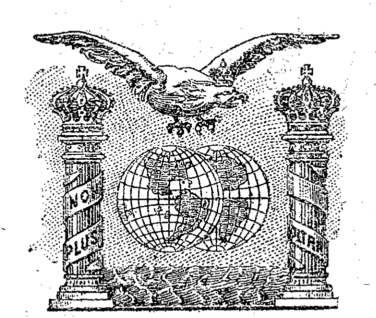
Acta Nº 42.652



Septiembre 20 de 1913.—Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.657

IMPERIO



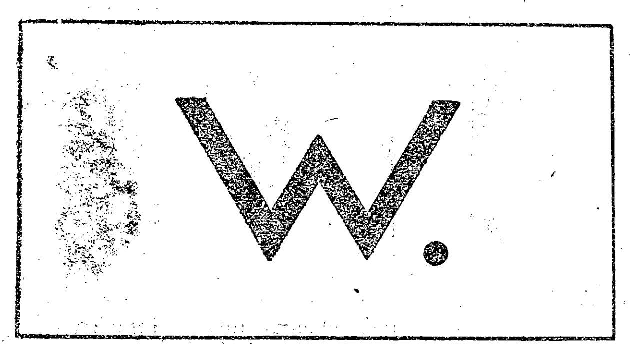
Septiembre 20 de 1913. — S. Pérez Moreno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.658



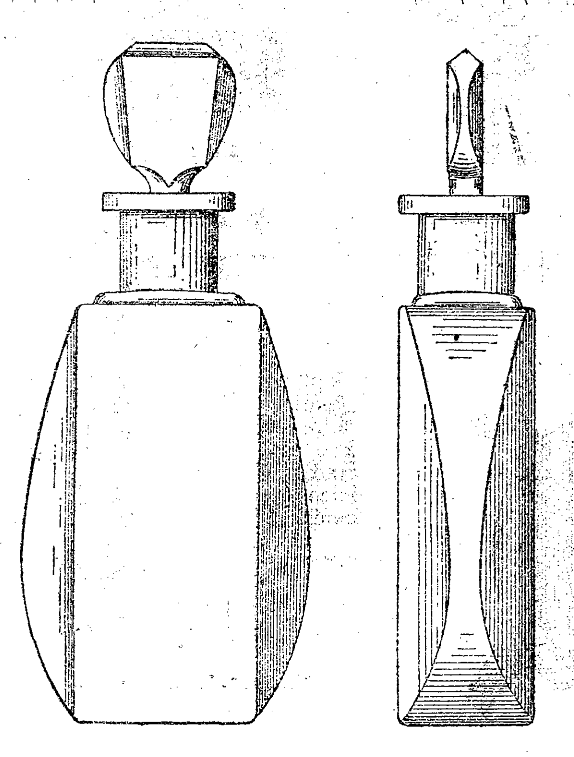
Septiembre 20 de 1913. — Antonio Renaldi. — Vinos, de la clase 23. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.641



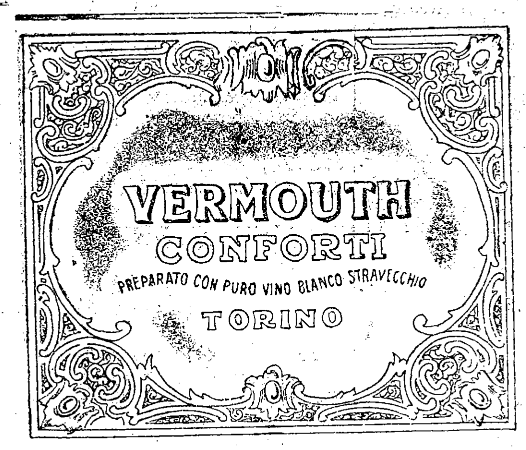
Septiembre 19 de 1913.—Warckmeister y Cía.— Cementos y productos de cerámica, ladrillos, tejas, baldosas, mosaicos, mayólicas, azulejos, tierras cocidas y otros productos de cerámica, de la clase 3. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.644



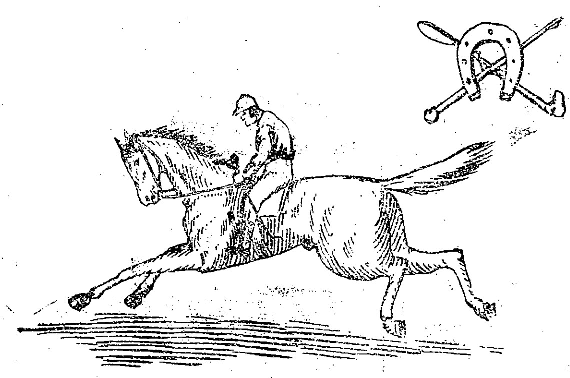
Septiembre 19 de 1913. — Miguel Griet. — Productos de perfumería, en general, de la clase 16, (envase). v-30 septiembre.

Acta Nº 40.280



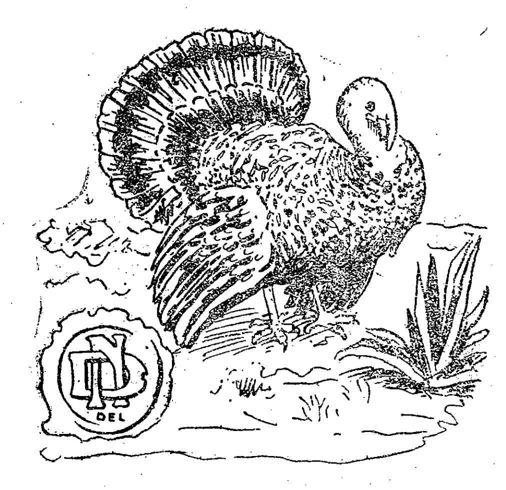
Marzo 26 de 1913. — Lippold y Cía. — Vermouth, de la clase 23, (modificada). v-30 septiembre.

Acta Nº 42.635



Septiembre 19 de 1913. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.636



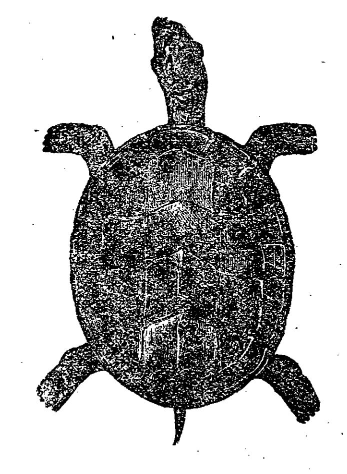
Septiembre 19 de 1913. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-30 septiembre.

Acta Nº 42.631



Septiembre 19 de 1913.—B. Dunaevsky. — Azul de lavar en toda forma, de la clase 14.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.498



Septiembre 10 de 1913. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Hilos de seda, lana, para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.516

Textamil

Septiembre 11 de 1913. — The United yeast Company, Limited. — Substancias para acabar, concluir y proteger cueros, hilos, piolas y tejidos, de la clase 3.
v-30 septiembre.

Acat Nº 42.608





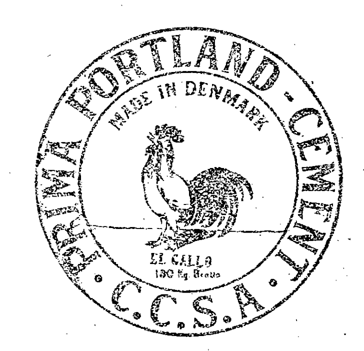
Septiembre 18 de 1913. — Domingo Barthe.— Yerba mate, de la clase 22.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.618

Ideal

Septiembre 19 de 1913.— Lorenzo A. Servente.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.620



Septiembre 19 de 1913. — Compañía Comercial Sueco Argentino.— Cemento portland, de la clase 3.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.621

Charvel

Septiembre 19 de 1913.— Alfredo J. D'Onofrio.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.622

Adiposine

Septiembre 19 de 1913. — P. y G. Hughes.— Un condimento tónico para mezclar a los alimentos de los animales, de la clase 22.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.623

Wite

Septiembre 19 de 1913. — R. Pollak. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.624

Daltom

Septiembre 19 de 1913. — R. Pollak. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.625

Verdi

Septiembre 19 de 1913. — Pío Zuccotti.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.628

7 o'clock

Septiembre 19 de 1913.—Auto Strop Safety Razor Company, Limited.— Navajas y máquinas para afeitar, de la clase 10.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.632

"BERIZ"

Septiembre 19 de 1913. — Inocente Rodrigo y Beriz.— Artículos de tocador en general, perfumería de toda clase, jabonería, polvos, de la clase 16.
v-30 septiembre.

Acta Nº 42.653

Powerine

Septiembre 20 de 1913. — American Trading Company Inc. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.654

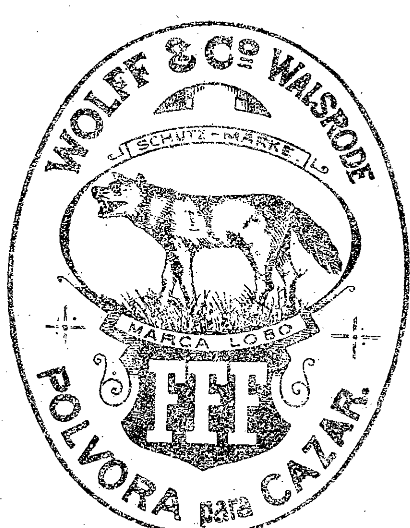
TODAVIA DIEZ DESPUES VEINTE

Septiembre 20 de 1913. — J. Rodríguez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.655

Septiembre 20 de 1913. — L. Dutoit y Telle Freres. — Cemento portland, de la clase 3.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.645



Septiembre 19 de 1913. — Wolff y Cía.— Pólvoras en general, de la clase 11.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.646



Martha Washington

Septiembre 19 de 1913. — F. Mayer Boot y Shoe Company. — Zapatería en general, de la clase 16.
v-1º octubre.

Acta Nº 38.934



Diciembre 2 de 1912. — Facieu y Cía. — Cemento portland, de la clase 3, (modificada).
v-1º octubre.

Acta Nº 42.633

Vaseline CHESEBROUGH

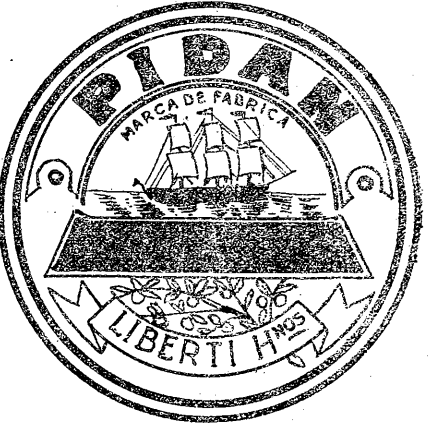
Septiembre 19 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated).— Vaselina, de la clase 2.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.634

Vaseline CHESEBROUGH

Septiembre 19 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated).— Productos de perfumería en general, de la clase 16.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.637



Septiembre 19 de 1913. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.642



PATRIA

Septiembre 19 de 1913. — Anezín Hnos. y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-1º octubre.

Acta Nº 42.643



Septiembre 19 de 1913. — Miguel Griet. — Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-1º octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional